

**VIOLENCIA CONTRA
ORGANIZACIONES CAMPESINAS
ÉN EL SUR DE CÓRDOBA
DEFENSORAS DEL ACUERDO DE PAZ:
ASCSUCOR Y ASODECAS**



**VIOLENCIA CONTRA
ORGANIZACIONES CAMPESINAS
EN EL SUR DE CÓRDOBA
DEFENSORAS DEL ACUERDO DE PAZ:
ASCSUCOR Y ASODECAS**





© 2023 **Comisión Colombiana de Juristas**

Carrera 15 A Bis N.º 45-37 C.P. 111311-

Bogotá, Colombia

Teléfono: (571) 744 9333

Fax: (571) 743 2643

comunicaciones@coljuristas.org

www.coljuristas.org

© **Violencia contra organizaciones campesinas
en el sur de Córdoba defensoras del acuerdo de paz:
ASCSUCOR y ASODECAS**

ISBN: 978-958-53962-7-2

Primera edición- abril 2023

Bogotá, Colombia

Coordinadora del área de investigación.

Andrea Liliana Garzón Zuluaga

Equipo de Investigación

Diego Balvino Chávez Chaves

Adriana Carolina Ordoñez Chates

Laura Gabriela Rojas Lozano

**Asociación de Campesinos
del Sur de Córdoba (ASCSUCOR)**

José David Ortega Ruiz

Representante

**Asociación Campesina para el
desarrollo del Alto Sinú (ASODECAS)**

María José Benjumea Buelvas

Representante

Comité Editorial

Santiago Vargas Delgado

Ana María Rodríguez Valencia

AltaVoz Editores

Diseño, diagramación e impresión

www.altavoz.com.co

Tabla de Contenido

Introducción	5
1. Contexto sociopolítico del sur de Córdoba	11
2. Hechos victimizantes cometidos contra ASCSUCOR y ASODECAS	27
Hechos victimizantes contra ASCSUCOR	29
Hechos victimizantes contra ASODECAS	36
3. Responsables de las victimizaciones cometidas contra ASCSUCOR y ASODECAS	45
Violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH cometidas directamente por miembros de las Fuerzas Militares	46
Apoyo, promoción o tolerancia a los grupos paramilitares	52
Violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH por parte de las antiguas FARC- EP	56
4. Impactos y daños ocasionados a ASCSUCOR y ASODECAS	59
Impactos de la violencia contra ASCSUCOR	59
Impactos de la violencia contra ASODECAS	62
5. Conocimiento de otras autoridades	67
Estado de las denuncias y los procesos por agresiones contra ASCSUCOR	67
Estado de las denuncias y los procesos por agresiones contra ASODECAS	68

6. Conclusiones sobre patrones, <i>modus operandi</i>, y finalidades ideológicas, políticas y económicas de las victimizaciones en el sur de Córdoba	71
7. Solicitudes	77
Solicitudes en materia de reparación	78
8. Cumplimiento de los criterios de priorización de casos y situaciones de la SRVR	81
Bibliografía	89

Introducción

El sur del departamento de Córdoba (en adelante, sur de Córdoba) ha sido un territorio estrechamente relacionado con el origen y la persistencia del conflicto armado colombiano. Esta región se encuentra conectada geográfica, social y económicamente con el Urabá antioqueño, el Urabá chocoano y el Bajo Cauca, regiones íntimamente vinculadas con el conflicto. Estos territorios han compartido estructuras armadas y lógicas territoriales de guerra, así como máximos responsables y beneficiarios. Su historia está profundamente marcada por el proyecto paramilitar, y la acumulación y el despojo de la tierra.

En este contexto, la Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba (ASCSUCOR) y la Asociación Campesina para el Desarrollo del Alto Sinú (ASODECAS) son dos organizaciones que se formalizaron en el 2012 con el objetivo de defender los derechos del campesinado a vivir y habitar el sur del departamento. Desde sus procesos de conformación, estas organizaciones han sido víctimas de violaciones sistemáticas a sus derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario (DIH) por parte de la fuerza pública, paramilitares, guerrillas y terceros.

En esta región, la persistencia de la violencia y la continuidad de los impactos del conflicto social y armado hacen indispensable la identificación de las causas estructurales de la violencia contra los sectores sociales históricamente excluidos y marginados, como el campesinado, los pueblos indígenas, y los líderes y lideresas sociales, cuya reparación y condiciones para una vida digna

son derechos que el Estado está en la obligación de reconocer, amparar y garantizar, aunque aún no lo ha hecho.

Debido a esto, permanecen abiertas muchas heridas del conflicto en el sur de Córdoba que impiden construir escenarios de no repetición. Organizaciones como ASCSUCOR y ASODECAS no han sido debidamente acreditadas como víctimas del conflicto ni han sido reparadas colectivamente. Muchos aspectos de la violencia que se desarrolló en este territorio permanecen ocultos, y buena parte de los máximos responsables y beneficiarios de ese conflicto continúan en la impunidad. La investigación, el juzgamiento y la sanción de agentes del Estado, fuerza pública y terceros civiles a causa de los crímenes cometidos por el paramilitarismo en el sur del departamento son tareas necesarias para la superación real del conflicto en la región, así como la existencia de verdaderas garantías de no repetición.

El presente informe expone el contexto, los hechos victimizantes, las presuntas responsabilidades y los impactos de la violencia cometida en el marco del conflicto armado contra la Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba y la Asociación Campesina para el Desarrollo del Alto Sinú, entre el primero de enero de 2010 y el primero de diciembre de 2016, en su condición de sujetos colectivos campesinos, líderes, lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos. Nuestro objetivo al presentar el informe ante la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) es describir la manera en que la vulneración masiva de derechos de estas personas se deriva de la articulación entre la fuerza pública y los grupos paramilitares con el fin de que estos vínculos puedan ser investigados y los principales responsables de los hechos puedan ser sancionados. El documento también busca resaltar que la violencia tuvo múltiples beneficios económicos y políticos para terceros.

Este informe tiene como antecedentes el informe presentado en diciembre de 2020 a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV) titulado *Violencia contra Organizaciones Campesinas Integrantes de Marcha Patriótica en el Sur de Córdoba: ASCSUCOR y ASODECAS 2012-2020*, elaborado por estas organizaciones con el apoyo de la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), así como la participación de estas organizaciones en el proceso de elaboración del informe *El riesgo de defender y liderar: pautas comunes y afectaciones diferenciales en las violaciones de los derechos humanos de las personas defensoras en Colombia*.

La línea base se amplió y especificó a través de un proceso de búsqueda de documentación previa sobre hechos ocurridos antes del primero de diciembre de 2016. Se tomaron como punto de partida los listados de homicidios de integrantes, líderes y lideresas de

ASCSUCOR y ASODECAS, elaborados como parte del informe presentado a la CEV, así como elementos de contexto, hechos, patrones e impactos. Dicha información fue ampliada, contrastada y verificada a través de la consulta, la sistematización y el análisis de diversas fuentes secundarias. El marco del informe se amplió y se profundizó por medio de la consulta y el análisis de documentos académicos, y documentos judiciales como sentencias, tutelas y otras piezas procesales.

Con el propósito de ampliar los hechos victimizantes, se realizó una búsqueda en diversas bases de datos de derechos humanos, como la Base de Violencia Sociopolítica de la CCJ y la revista *Noche y Niebla* del Banco de Datos del Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP), la cual permitió verificar y complementar los registros existentes. De igual forma, se consultaron, sistematizaron y analizaron todas las denuncias internas, denuncias públicas, acciones urgentes, alertas tempranas, cartas abiertas, comunicados públicos y demás documentos elaborados por ASCSUCOR y ASODECAS desde su nacimiento.

Con base en estas fuentes, se construyó una matriz que incluye violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH cometidas contra la Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba y la Asociación Campesina para el Desarrollo del Alto Sinú entre el primero de enero de 2010 y el primero de diciembre de 2016. Las categorías utilizadas en el análisis de esta información fueron: perfil de las víctimas, género, edad y rol dentro de la organización; información sobre amenazas previas, estigmatización, tipo de violación a los derechos humanos, e infracción al derecho internacional humanitario sufrida, posibles causas y presuntos responsables.

Además de lo anterior, se realizaron entrevistas y grupos focales con fundadores, líderes y lideresas, e integrantes de ASCSUCOR y ASODECAS con la intención de profundizar en los antecedentes y el contexto de surgimiento de las organizaciones, las violaciones a los derechos humanos y las infracciones al DIH sufridas, la presunta responsabilidad de los grupos armados, los patrones de criminalidad y los impactos identificados. También se usaron estos escenarios en la construcción conjunta de las solicitudes a la JEP. Para la elaboración del capítulo sobre conocimiento de autoridades, se enviaron diversos derechos de petición a la Fiscalía General de la Nación y se consultaron los registros de la Coordinación Social y Política Marcha Patriótica, en relación con la situación procesal de los hechos victimizantes ocurridos contra ambas asociaciones dentro del periodo de competencia de la JEP.

El informe se divide en ocho capítulos. En el primero, se describen el contexto sociopolítico, y la delimitación temporal y territorial del conflicto en el sur de Córdoba.

Allí se muestra que la intensidad del conflicto armado y la focalización de la violencia en el sur del departamento (municipios de Tierralta, Valencia, Montelíbano, Puerto Libertador y San José de Uré) están profundamente relacionadas con el proyecto paramilitar. La continuidad de este fenómeno hace necesario vincular las condiciones históricas y estructurales de la violencia en Córdoba y su focalización en la zona sur.

El segundo capítulo aborda la descripción de los hechos que constituyen violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario focalizadas en contra de los miembros de ASCSUCOR y ASODECAS, contextualizándolas en el marco de la trayectoria de estas dos asociaciones e identificando los diversos hechos victimizantes que se les han infligido a lo largo del tiempo.

El tercer capítulo muestra la configuración de los grupos armados en el sur del departamento durante el periodo de estudio y propone el análisis de las presuntas responsabilidades colectivas e individuales por parte de los agentes del Estado, los grupos paramilitares y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP) en las violaciones a los derechos de miembros, líderes y lideresas de estas asociaciones campesinas.

En el cuarto capítulo, se realiza un inventario de daños e impactos sufridos por la Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba y la Asociación Campesina para el Desarrollo del Alto Sinú y sus miembros, causados por la violencia estructural que se ha vivido en el sur del departamento, haciendo un análisis de los impactos individuales, familiares y los daños colectivos ocasionados a estas organizaciones por las múltiples y reiteradas violaciones a los derechos humanos de los que han sido víctimas, haciendo énfasis en las afectaciones diferenciales de género.

En el quinto capítulo, se presenta un breve balance de las denuncias presentadas y los procesos judiciales en curso por agresiones contra ASCSUCOR y ASODECAS, exponiendo la información recabada frente a los procesos penales respecto de amenazas y homicidios contra integrantes de estas dos organizaciones campesinas.

En el sexto capítulo, se formulan algunas conclusiones sobre los patrones, los *modus operandi*, y las finalidades ideológicas, económicas y políticas que caracterizaron la violencia cometida contra los miembros de ambas asociaciones, con las cuales se busca aportar algunos elementos para el análisis de macrocriminalidad que la JEP realice frente a las conductas cometidas en el sur de Córdoba en el marco del conflicto armado por agentes del Estado, terceros civiles e integrantes de las FARC-EP.

En el séptimo capítulo, se exponen las solicitudes de ASCSUCOR y ASODECAS en materia de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, de conformidad con los impactos y los daños identificados.

Finalmente, en el octavo capítulo se explican las razones por las cuales este caso cumple con los criterios de priorización establecidos por la JEP.

1

Contexto sociopolítico del sur de Córdoba

El presente capítulo propone una mirada al contexto de violencia sociopolítica de la región del sur del departamento de Córdoba, que comprende los municipios de Tierralta, Valencia, Montelíbano, Puerto Libertador y San José de Uré, donde ASCSUCOR y ASODECAS han desarrollado su trabajo.

El sur de Córdoba es una región que se ha visto afectada por múltiples conflictos armados que se han presentado en varios periodos históricos y que han involucrado diversos actores. La sentencia de primera instancia proferida por el Tribunal Superior de Justicia y Paz contra cuatro postulados del Bloque Córdoba de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) identificó como factores estructurales del conflicto armado en el departamento las siguientes dinámicas: a) concentración y despojo de tierras; b) cambios en el uso del suelo con el predominio de la economía extractivista; c) la ganadería extensiva y la expansión de la frontera agrícola, y d) la persecución y la estigmatización del movimiento campesino¹. Dichas causas estructurales de la violencia en la región han permanecido en el tiempo y, aunque hay alguna leve variación de los actores que hacen la guerra, las causas que la motivan siguen después del proceso de paz, lo que ha generado

1 Tribunal Superior del Distrito Judicial, Sala de Justicia y Paz Medellín, Proceso radicado 110016000253-2006-82689 contra los postulados Jorge Eliécer Barranco Galván, Iván David Correa, José Luis Hernández Salazar y Dovis Grimaldi Núñez Salazar (M. P.: Rubén Darío Pinilla Cogollo, 23 de abril de 2016), 22.

que la violencia no haya sido superada pese a los múltiples procesos de desmovilización de grupos armados que han operado en la región.

El territorio que actualmente se conoce como el departamento de Córdoba fue, desde principios del siglo XX, una de las regiones donde se produjo en mayor magnitud la concentración de la tierra y, también, uno de los epicentros de la lucha de campesinos y campesinas por el acceso a la tierra y el reconocimiento de sus derechos. Esta trayectoria histórica ha sido referida por autores como Víctor Negrete y Orlando Fals Borda, quienes relatan en la región Caribe el origen de las primeras organizaciones que reivindicaron el derecho a permanecer y a trabajar la tierra en condiciones equitativas, y en contra de la concentración y la acumulación de la propiedad en manos de pocos. A partir de 1920, estas demandas campesinas fueron acogidas por los sindicatos agrarios y las ligas campesinas, y se fueron consolidando durante la segunda mitad del siglo XX mediante la conformación de organizaciones campesinas².

Un informe del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), menciona que, a finales del siglo XIX, algunas comunidades campesinas ocuparon predios baldíos en el territorio que luego se convirtió en el departamento de Córdoba. Posteriormente, a principios del siglo XX, los campesinos y las campesinas tomaron la iniciativa de organizarse con el fin de establecerse en las tierras; se ubicaron alrededor del río Sinú, en la zona comprendida entre San Bernardo del Viento, Montería, Valencia y Tierralta, y en el valle del río San Jorge. Estos fueron los escenarios de las primeras luchas por la tierra y del surgimiento de las primeras organizaciones campesinas en Córdoba:

Los vínculos entre familiares y vecinos, algunos de ellos colonos y otros campesinos que trabajaban en las haciendas destinadas principalmente a la ganadería, o que eran arrendatarios, jornaleros agrícolas y aparceros, se afianzaron desde finales del siglo XIX y la primera mitad del siglo XX en medio de las dificultades para acceder a la propiedad de la tierra, para cultivarla y para contar con educación, salud, vías y servicios públicos. En suma, la identidad campesina y los obstáculos para el desarrollo de condiciones de vida digna en el campo constituyeron el motor de las luchas por la tierra, el agua y por otras reivindicaciones campesinas en el departamento³.

- 2 Víctor Negrete Barrera, *Lucha por la tierra y reforma agraria en Córdoba* (Montería: Universidad del Sinú, 2007), y Orlando Fals Borda, *Historia doble de la costa*, vol. 1 (Bogotá: Carlos Valencia Editores, 1979); vol. 2 (Bogotá: Carlos Valencia Editores, 1981), y vol. 3 (Bogotá: Carlos Valencia Editores, 1984).
- 3 Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), *Campesinos de tierra y agua: memorias sobre sujeto colectivo, trayectoria organizativa, daño y expectativas de reparación colectiva en la región Caribe 1960-2015* (Bogotá: CNMH, 2017), 11.

La lucha por la tierra, liderada por campesinos y campesinas desde el siglo XIX, encontró como respuesta la estigmatización y el uso de mecanismos violentos para desarraigarlos y desplazarlos de las tierras en las que vivían y trabajaban. Víctor Negrete, complementando el listado elaborado por Orlando Fals Borda, presenta una síntesis de los mecanismos de despojo que predominaron en la primera mitad del siglo XX, los cuales ocasionaron que la tierra se concentrara, principalmente, entre terratenientes y hacendados:

En lo que hoy es departamento, son innumerables los casos de hacendados, políticos, comerciantes y funcionarios, entre otros, que se han valido de un gran número de maniobras para hacerse de tierras de campesinos, colonos y del mismo Estado. Fals Borda, por ejemplo, cita las siguientes: falsas cuentas, agregando ceros a las deudas para aumentarlas, montando tiendas de compra y venta obligatoria con precios ventajosos en exceso, marcando ganado ajeno, robando escrituras, sobornando autoridades, emborrachando, jugando a los gallos y a las cartas, amenazando con la violencia y matando por tercera mano.

Por desgracia no eran las únicas, también emplearon la clausura de caminos y puentes, ofreciéndose de compadres o abogados defensores para al final quedarse con las tierras, rodando cercas, cambiando cauces de agua, canalizando fuentes, echando ganado a los cultivos, haciendo correr rumores de poseer poderes malignos y pactos con el diablo, quemando casas, haciendo préstamos o avances, envenenando aguas, robando o matando animales domésticos o de carga, quitándoles las crías a las vacas paridas de los campesinos y poniéndoles terrenos de ellos, haciéndole insinuaciones a las mujeres, amenazando o advirtiendo con las autoridades o grupos particulares que cumplían las funciones de aquellas, manteniendo grupos armados privados, impidiendo la recolección o venta de los productos, ocupando baldíos y bienes públicos, alambrando ciénagas, comprando adolescentes y jóvenes por un tiempo a cambio de cosechas, pedazos de tierra, productos agropecuarios, animales de carga o dinero mediante convenio con los padres⁴.

Durante la segunda mitad del siglo XX, en el marco de la violencia bipartidista (1949-1959), continuó la concentración de la tierra en el Alto Sinú, Alto San Jorge, Montería y Canalete. En este periodo, hacendados, comerciantes y políticos adquirieron nuevas tierras y expandieron los dominios que habían sido concentrados en la primera mitad del siglo XX. Esta expansión, llevada a cabo por medios violentos, sumada a la concentración

4 Víctor Negrete Barrera, “Córdoba entre la lucha campesina por la tierra y el despojo” (Anexo 2), *Viva la Ciudadanía: Semanario Virtual Caja de Herramientas*, n.º 00517 (2016): 20.

de la tierra que había sido adquirida en décadas anteriores, se dio principalmente en el Alto Sinú, el Alto San Jorge, Montería y Canalete:

En el alto San Jorge, por ejemplo, fueron numerosas las ocasiones en que hubo casas quemadas, campesinos y familias asesinadas, mujeres violadas y pueblos arrasados. Hechos que quedaron en el anonimato y la impunidad total. La calificación de zona negra con el que fue identificado el alto San Jorge por las autoridades de ese entonces por ser refugio de maleantes de toda índole, contribuyó a que imperara la ley del más fuerte. Al terminar este periodo de la violencia, la mayoría de las haciendas extendieron sus cercas y aparecieron nuevas, se incrementaron los pastizales y la ganadería⁵.

Uno de los impactos de la violencia bipartidista, que permaneció durante los años sesenta, fue la concentración de la tierra en pocas manos, generalmente por medios violentos y la estigmatización del campesinado con el propósito de acallar sus reivindicaciones en la lucha por la tierra. La inequitativa distribución de la tierra, sumada a la injusticia y a la exclusión social mantuvieron vigente la lucha por la tierra en el territorio que conforma actualmente el departamento de Córdoba. Las reivindicaciones campesinas encontraron respaldo en diferentes organizaciones como los sindicatos agrarios, las Juntas de Acción Comunal (JAC) y los comités cívicos:

La participación de campesinos en las JAC y los comités cívicos fue motivada al encontrarse reivindicaciones compartidas: el bienestar comunitario, la lucha por la electrificación y por los derechos a la salud y educación que el Estado no estaba garantizando a la población rural y a algunos habitantes de las ciudades. A su vez, los sindicatos agrarios respaldaban a los campesinos en las tomas de tierras bajo este propósito común, lo que generó que algunos campesinos del departamento se afiliaran a estas organizaciones⁶.

En la década del sesenta, surgió la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC) en Córdoba. En el informe citado, se afirma que algunos dirigentes campesinos consideraron a la ANUC como la primera organización campesina del departamento.

Los sindicatos agrarios eran organizaciones gremiales para reivindicaciones más locales y concretas, que prestaban asesoría jurídica frente a la situación de los arrendatarios y aparceros, y lideraron y respaldaron algunas tomas de tierras, antes de la conformación de organizaciones campesinas veredales o

5 Negrete, *Córdoba entre la lucha campesina por la tierra y el despojo*, 21.

6 CNMH, *Campesinos de tierra y agua*, 21.

municipales; en cambio la ANUC tenía objetivos más generales y más amplios en relación al problema de la tierra y a las condiciones socioeconómicas del campesinado a nivel nacional y regional⁷.

Paralelo al surgimiento y la consolidación de la organización campesina en Córdoba, creció la persecución y la estigmatización contra los liderazgos campesinos. Las tomas o las recuperaciones de tierras, lideradas por la ANUC, desde la década del setenta, fueron reprimidas mediante acciones violentas, como detenciones y judicialización a los líderes, asesinatos, quema de casas y cultivos, amenazas y desplazamientos forzados.

A partir de la década del setenta, se registra la presencia de grupos guerrilleros, primero el EPL y, posteriormente, las FARC-EP:

Desde la década de 1970 hizo presencia el Ejército Popular de Liberación (EPL), que se ubicó en límites entre Antioquia y Córdoba, entró en relación con movimientos sindicales y estudiantiles, y alcanzó un gran dominio (predominante en la década de 1960 y parte de la de 1970) en el departamento producto del conflicto social generado por el despojo de tierras que sufrieron los campesinos de la época. Esta guerrilla continuó en el departamento hasta su desmovilización en la década de 1990. Con el ingreso de las Farc a Córdoba, el dominio territorial que tenía el EPL disminuyó, pues las primeras que ingresaron al departamento en la década de 1970, se ubicaron en las zonas conocidas como Alto Sinú (municipios de Tierralta y Valencia) y Alto San Jorge (Montelíbano), en las que ya había estado asentado el EPL. Esta guerrilla se vio diezmada por las Farc. En la década de 1990 la consolidación de las Farc se llevó a cabo mediante los frentes 18, 36 y 58⁸.

Por su parte, la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional (ELN) llegó a la zona del Alto Sinú con el Frente Astolfo González. Esta guerrilla también contó con un alto apoyo de campesinos y estudiantes. Sin embargo, no fue de las guerrillas más fuertes de Córdoba y nunca tuvo tanto poder como el EPL o las FARC-EP⁹.

El origen y la consolidación del paramilitarismo en Córdoba han sido determinantes para la historia de este fenómeno criminal en todo el país. Mauricio Romero señala que el paramilitarismo en el departamento fue un proyecto surgido de las élites regionales en

7 CNMH, *Campesinos de tierra y agua*, 26.

8 Observatorio de Democracia de la Misión de Observación Electoral (MOE) y Corporación Nuevo Arcoiris, *Monografía Política Electoral. Departamento de Córdoba, 1997 a 2007* (Bogotá, MOE y Corporación Nuevo Arcoiris, 2008), 2.

9 MOE y Corporación Nuevo Arcoiris, *Monografía Política Electoral*, 3.

los años ochenta, basado en la percepción de amenaza a sus intereses que representaban tanto el movimiento campesino como las guerrillas:

La seguridad pasó a ser la preocupación primordial de esas élites en la cúspide de ese orden regional amenazado por la movilización de campesinos sin tierra y desempleados, las vías de hecho y la transgresión social, además de la acumulación de poder armado de la guerrilla. La recuperación del orden empezó a ser la prioridad de esos grupos sociales intimidados, y, además, casi la única respuesta a esas demandas por justicia social¹⁰.

De esta manera, el paramilitarismo en Córdoba surgió de la alianza entre los sectores económicos dominantes en la región como ganaderos y latifundistas, con la clase política regional y las fuerzas armadas. En su origen y consolidación fue determinante la familia Castaño, encabezada por Fidel, el hermano mayor, junto con Carlos y Vicente, quienes fundaron varios grupos paramilitares como “Los tangueros” o “Mochacabezas”. Fidel Castaño armó, a finales de la década de 1980, un grupo de autodefensa de 50 hombres, que financió con su dinero y con el de ganaderos de Valencia, Tierralta y el Urabá cordobés, donde tenía tierras y fincas, entre ellas, Las Tangas¹¹.

Ahora, la presencia de las Fuerzas Militares se dio a través de la Brigada XI que, desde los años ochenta, tuvo un papel importante en la consolidación del paramilitarismo en el sur de Córdoba. Según lo confesó Salvatore Mancuso, comandantes como el mayor Walter-Fratini Lobacio, que a finales de 1991 fue nombrado segundo comandante del Batallón Junín, fueron uno de los principales apoyos que tuvieron las autodefensas en Córdoba¹².

Como lo señala el CNMH, durante los años noventa, el epicentro territorial de los grupos paramilitares se desplazó desde el Magdalena Medio principalmente hacia Córdoba y Urabá. La familia Castaño adelantó allí un proceso intenso de consolidación militar y política del proyecto del paramilitarismo. Tras la muerte de Fidel Castaño, en 1994, Vicente y Carlos fundaron en 1995 las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU)¹³.

10 Mauricio Romero, *Paramilitares y autodefensas, 1982-2003* (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales, 2004), 77.

11 MOE y Corporación Nuevo Arcoiris, *Monografía Político Electoral*, 6.

12 Silvia Juliana Becerra Ostos, *Organizaciones sucesoras del paramilitarismo. Lecciones para aprender del eterno retorno de la guerra* (Bogotá: Comisión Colombiana de Juristas, 2018), 67.

13 Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) y Unidad Administrativa para la Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), *Una nación desplazada: informe nacional del desplazamiento forzado en Colombia* (Bogotá: CNMH y UARIV, 2015), 86.

El 18 de abril de 1997 fue anunciado el proyecto de consolidación de los grupos paramilitares en una misma estructura a nivel nacional, con la creación de las Autodefensas Unidas de Colombia, la cual articuló las ACCU, las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio (ACMM) y las autodefensas de los Llanos Orientales. Este hecho significó la materialización del propósito de expandir el proyecto paramilitar a todo el territorio nacional y reproducir las lógicas que venían ejerciendo en distintos territorios, entre ellos, el sur de Córdoba.

1997 fue un año decisivo en la historia de esta zona y del país, pues se desencadenaron una serie de hechos violentos en los que la guerra alcanzó su máxima expresión, en lo que el CNMH denominó “el gran éxodo forzado en la Colombia contemporánea”¹⁴. En ese escenario, las recién creadas AUC ejecutaron una ofensiva militar en el sur de Córdoba, con el propósito de controlar este territorio, eliminar la influencia de las FARC-EP, destruir el proceso político organizativo del campesinado y su economía, e imponer un nuevo ordenamiento territorial basado en el latifundio ganadero, las actividades minero-energéticas y el narcotráfico¹⁵. De esa manera, los paramilitares entraron al sur del departamento con una lógica de exterminio, la cual provocó una enorme ola de violencia que incluyó un amplio repertorio de violaciones a los derechos humanos en contra de la población campesina, indígena y afrocolombiana que habitaba el territorio.

La sentencia de primera instancia proferida por el Tribunal Superior de Justicia y Paz contra cuatro postulados del Bloque Córdoba de las Autodefensas Unidas de Colombia señaló que, en la década de los noventa, la expansión y la consolidación del paramilitarismo en Córdoba se centraron en el exterminio de quienes se opusieron a sus intereses: “en ese proceso masacraron y exterminaron disidentes u opositores políticos, líderes sociales, defensores de derechos humanos, sindicalistas, civiles”¹⁶.

Esta violencia provocó desplazamientos masivos en todo el sur de Córdoba con unas tasas que fueron aumentando gradualmente desde 1997 hasta llegar a un pico significativo en el 2002, luego de lo cual la tendencia fue descendiendo¹⁷. En ese proceso, buena parte de la población que vivía en la zona rural, en Tierralta, Montelíbano, Puerto Libertador, San José de Uré y Valencia tuvo que salir forzosamente. De esta manera,

14 CNMH y UARIV, *Una nación desplazada*, 83.

15 Tribunal Superior del Distrito Judicial, Sala de Justicia y Paz Medellín, Proceso radicado 110016000253-2006-82689, 38.

16 Tribunal Superior del Distrito Judicial, Sala de Justicia y Paz Medellín, Proceso radicado 110016000253-2006-82689, 63.

17 Alejandro Reyes Posada, Liliana Duica Amaya y Wilber Anibal Pedraza, *El despojo de tierras por paramilitares en Colombia* (2009), 42.

la gran mayoría de campesinos y campesinas debieron abandonar su territorio, lo que se tradujo en la pérdida de los avances alcanzados por el campesinado durante décadas con relación a la construcción de territorio, economía campesina y organización. Así lo explica Arnobi Zapata, líder campesino de ASCSUCOR, primer presidente y actual coordinador de la organización:

Cuando entraron los paramilitares, su propósito era acabar con todo tipo de organización y economía campesina. Su primera tarea fue acabar con todas las cooperativas que había, quemaron muchas cooperativas que había.

Las cooperativas tenían un sistema de economía solidaria creado en los territorios, el campesino estaba organizado en las cooperativas, las cooperativas prestaban a los campesinos para sembrar, luego compraban la cosecha y tenían la comercialización asegurada. Lo primero que hicieron los paramilitares fue acabar con esta economía campesina que se articulaba en las cooperativas¹⁸.

Otra de las estrategias que implementó el paramilitarismo en el sur de Córdoba fue la introducción de la economía del narcotráfico a través de cultivos de coca, de los cuales se tiene registro desde 1999. Según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), en marzo de 1999 existían 1920 hectáreas de coca sembradas en el departamento de Córdoba, todas ellas en los municipios del sur¹⁹. En adelante, los cultivos de coca aumentaron de manera constante hasta el 2008. Durante este periodo, la UNODC observó “una expansión del fenómeno en todo el sur del departamento con una concentración de núcleos que se localizan sobre el río Manso en Tierralta, en el corregimiento de Tierradentro en Montelíbano y el río Sucio en Puerto Libertador”²⁰.

De esa manera, el paramilitarismo y el narcotráfico lograron la destrucción de la economía campesina en este territorio. Luego del 2001, el campesinado retornó a la región. Sin embargo, el nivel de afectación al tejido organizativo y a la economía campesina era considerablemente alto. Esto implicó unas condiciones difíciles en términos económicos, organizativos y de vulneración de derechos humanos para la población que intentaba reorganizarse. Así describe ese periodo Arnobi Zapata:

18 Arnobi de Jesús Zapata, entrevista realizada por Diego Chávez, investigador de la Comisión Colombiana de Juristas, 17 de diciembre de 2021.

19 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), *COLOMBIA. Censo de cultivos ilícitos en diciembre de 2002 & estimado intercensal en julio de 2003* (Bogotá: UNODC, 2003), 14.

20 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y Ministerio de Justicia, *Atlas de la caracterización regional de la problemática asociada a las drogas ilícitas en el departamento de Córdoba* (Bogotá: UNODC y MinJusticia, 2014), 7.

Esa época fue muy dura porque los campesinos estaban sometidos a la represión del Ejército Nacional y la violencia de las AUC. A partir de 2002 comienza a ejecutarse en Córdoba el Plan Colombia por las Fuerzas Militares quienes, en connivencia con las AUC, utilizaron estrategias de violencia contra la población campesina. Ese periodo fue el de mayor debilidad del campesinado del sur de Córdoba, todas las Juntas de Acción Comunal se habían acabado por la violencia de los paramilitares y no existía ASCSUCOR, el campesinado no tenía formas organizativas para defender sus derechos²¹.

Como lo señala Arnobi, tras la ruptura de los diálogos de paz del Caguán, ya en el Gobierno de Álvaro Uribe Vélez se comenzó a ejecutar el Plan Colombia, el cual tuvo como su componente militar al Plan Patriota, una estrategia contrainsurgente dirigida a la derrota militar de las FARC-EP. Sin embargo, es posible afirmar que tanto las Fuerzas Militares como el paramilitarismo emplearon su poder contra los procesos de organización campesina del sur de Córdoba. En esa época se consolidó el proyecto político y militar del paramilitarismo a nivel nacional, con la cooptación del Estado en todos sus niveles. Esta permitió la reconfiguración territorial mediante el despojo masivo de tierras y su legalización a través de estrategias jurídicas sofisticadas ejecutadas por figuras como la Fundación por la Paz de Córdoba (FUNPAZCOR)²².

Modelo extractivista impuesto por grupos paramilitares

Las élites regionales y nacionales promovieron un modelo extractivista en el cual el paramilitarismo fue vital, pues mediante la violencia de los grupos paramilitares se logró la implementación de este modelo en el sur del departamento.

Desde la década de los ochenta se impuso un modelo de desarrollo que privilegiaba la explotación minera y de recursos naturales sobre otras actividades promovidas por las organizaciones campesinas y los pueblos indígenas. La imposición de estos cambios en los usos del suelo fue ejecutada a sangre y fuego por el paramilitarismo, siendo uno de los principales objetivos de la violencia generalizada que ejecutaron las AUC en la región a partir de 1997.

21 Zapata, entrevista.

22 Ver: Fundación Forjando Futuros, *Desplazamiento, abandono y despojo de tierras en Colombia. Informe presentado a la Jurisdicción Especial para la Paz* (Medellín: Fundación Forjando Futuros, 2018), 110.

El departamento de Córdoba cuenta con recursos naturales diversos y zonas protegidas por su biodiversidad²³. Además, posee condiciones apropiadas para la generación de energía y en él se encuentran yacimientos de ferrocromo, oro, plata, cobre, carbón, gas natural y petróleo. Estos aspectos, sumados a la ubicación del departamento y a la presencia de cultivos de uso ilícito, lo caracterizan como un lugar estratégico para diversos actores económicos, políticos y armados.

Los factores de conflictividad vinculados a la explotación de recursos naturales forman parte del contexto del departamento de Córdoba y tienen como antecedentes las alianzas entre los grupos paramilitares, agentes del Estado, y sectores dirigentes y empresariales con el fin de garantizar el control social y territorial a través de la violación sistemática y masiva de los derechos humanos de las comunidades locales. El propósito tras esta cadena de alianzas era despejar el territorio para el desarrollo de proyectos extractivos y minero-energéticos en el departamento²⁴.

Un ejemplo emblemático de esta asociación fue el desarrollo del megaproyecto de la central hidroeléctrica Urrá I operada por la Empresa Urrá S.A. La construcción de este proyecto en la década de los noventa vulneró los derechos del pueblo indígena embera katío del Alto Sinú a la consulta previa, al territorio, y a la integridad étnica y cultural, entre otros, y generó múltiples afectaciones²⁵. Entre ellas, la principal tal vez fue la inundación de su resguardo y la degradación de más de 7 000 hectáreas que hacían parte de su hábitat y del Parque Nacional Natural de Paramillo. En el proceso de defensa territorial y de oposición a este proyecto energético, los embera katío han sido víctimas de continuas violaciones de derechos humanos. De acuerdo con la información documentada en la Base de Datos de Violencia Sociopolítica de la Comisión Colombiana de Juristas, en el periodo comprendido entre julio de 1998 y junio de 2009, se cometieron las siguientes agresiones contra indígenas del pueblo embera katío del Alto Sinú: por lo menos 34 indígenas fueron víctimas de violaciones a la vida, al menos 16 indígenas fueron víctimas de violaciones a la integridad y por lo menos 51 indígenas fueron víctimas de violaciones al derecho a la libertad²⁶.

23 Ver: RUNAP, “Departamento Córdoba”, Registro Único Nacional de Áreas Protegidas, Parques Nacionales Naturales de Colombia, consultado el 12 de marzo de 2023, <https://runap.parquesnacionales.gov.co/departamento/930>

24 Yamile Salinas Abdala y Juan Manuel Zarama *Santacruz, Justicia y Paz: Tierras y territorios en las versiones de los paramilitares* (Bogotá: CNMH, 2012), 41.

25 Corte Constitucional de Colombia, Sentencia T-652 de 1998 (M. P.: Carlos Gaviria Díaz, 10 de noviembre de 1998) Título: Consideraciones de la Corte.

26 Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), *Gente de Río: situación de derechos humanos y derecho humanitario del pueblo Embera Katío del Alto Sinú, Cabildos Mayores de los Ríos Verde y Sinú, Colombia* (Bogotá: CCJ, 2013), 59.

Respecto a la actividad minera en el departamento de Córdoba, esta se ha desarrollado en un ambiente de violencia y conflicto armado. La minería representa la segunda actividad productiva más importante del departamento. En la actualidad, existen 233 títulos de explotación minera vigentes y existen 1 076 solicitudes de explotación minera en el departamento de Córdoba²⁷.

Una de las actividades mineras emblemáticas del departamento es la extracción de ferroníquel realizada por Cerro Matoso, la mina de níquel a cielo abierto más grande del continente y la cuarta a nivel mundial²⁸. Esta mina se encuentra en Montelíbano y su área de influencia se extiende a Puerto Libertador y San José de Uré. En la actualidad, la empresa Cerro Matoso S.A. controla la totalidad de la explotación de níquel en el departamento a través de seis títulos vigentes de explotación y tiene planes de expandir la explotación con cuatro solicitudes adicionales de explotación de níquel en Córdoba²⁹.

Aunque judicialmente no se ha probado una relación directa entre la empresa Cerro Matoso S.A. con el paramilitarismo, existen denuncias de las comunidades sobre el presunto apoyo que brindan los grupos paramilitares a los intereses de esta empresa cuando las comunidades se oponen a sus proyectos. Así lo expone un defensor de derechos humanos de la zona:

Creemos que hay una relación indirecta de la seguridad o de los jefes de seguridad de estas empresas (mineras), con las estructuras criminales que están en el territorio. La financiación no se da de parte de la hoja de coca, no existe renta ilícita que los financie, entonces, ¿de dónde sale la financiación?³⁰.

Como se ha afirmado, ha existido una sofisticada articulación entre el paramilitarismo y la élite política local con miras a la apropiación de las regalías provenientes de la explotación minera. La apropiación indebida de los recursos de regalías por sectores políticos en complicidad con grupos paramilitares, como medio para mantener el clientelismo local, ha sido una práctica constante en la región. Paradójicamente, pese a la riqueza de su territorio, el sur de Córdoba ha sido una de las zonas en las que persisten la pobreza y la exclusión social.

27 Portal Único del Estado Colombiano, “ANNA MINERÍA”, Agencia Nacional de Minería, consultado el 30 de noviembre de 2021, <https://www.anm.gov.co/?q=anna-mineria>

28 Vanessa Moreno Montenegro, “Multinacionales mineras en Colombia: extractivismo y conflicto armado en Cerro Matoso, 2000-2013”, *Criterios-Cuadernos de Ciencias Jurídicas y Política Internacional* 9, n.º 2 (jul.-dic. 2016): 163

29 Portal Único del Estado Colombiano, “ANNA MINERÍA”, Agencia Nacional de Minería, consultado el 1 de diciembre de 2021, <https://www.anm.gov.co/?q=anna-mineria>

30 Defensor de derechos humanos del sur de Córdoba, entrevista realizada por la Comisión Colombiana de Juristas, 2019.

El escenario posterior a la desmovilización de las AUC

Luego del proceso de desmovilización formal de las Autodefensas Unidas de Colombia, entre 2003 y 2006, sus miembros continuaron cometiendo numerosas violaciones a los derechos humanos contra la población civil, y su poder se mantuvo en distintas regiones a través de su influencia y cooptación de instancias gubernamentales y estatales. Sobre la desmovilización del paramilitarismo, el gobierno Uribe Vélez afirmó en reiteradas ocasiones que el paramilitarismo había desaparecido y que tales actos eran solo expresiones de la delincuencia organizada, principalmente del narcotráfico, y de manera arbitraria decidió denominarlos como “bandas criminales emergentes al servicio del narcotráfico” o “Bacrim”³¹.

Estas afirmaciones fueron falsas, en primer lugar, porque no fue cierto que se desmovilizaran todas las estructuras militares que componían las Autodefensas Unidas de Colombia. En segundo lugar, la pretensión del Gobierno Nacional de mostrar al paramilitarismo únicamente como un ejército armado no solo invisibilizaba la responsabilidad de numerosos actores legales, sino que además ocultaba el hecho de que continuaban existiendo las estructuras económicas, políticas y militares que le dieron sustento a los grupos paramilitares³².

Una vez finalizada la desmovilización de las AUC en la región del sur de Córdoba, permanecieron grupos de combatientes que no dejaron las armas, como ocurrió con algunos integrantes del antiguo Bloque Héroes de Tolová que fueron el germen que dio origen a los grupos sucesores de las autodefensas³³. Posterior a la desmovilización de las AUC comenzaron a configurarse grupos paramilitares en el sur de Córdoba como Los Urabeños, Los Paisas, Águilas Negras y Los Rastrojos, entre otros³⁴.

De esa manera, el contexto de violencia que se vivió en el sur de Córdoba a partir del 2005 estuvo determinado por la continuación de la ofensiva contrainsurgente del Estado en el marco del plan Patriota, la estrategia de adaptación y resistencia militar de las FARC-EP y la reconfiguración de los grupos paramilitares. En ese escenario, prácticamente la única institución del Estado que estaba presente en el sur del departamento era la

31 Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), *Colombia: la metáfora del dismantelamiento de los grupos paramilitares. Segundo balance sobre la aplicación de la Ley 975 de 2005* (Bogotá: CCJ, 2010), 79.

32 CCJ, *Colombia: la metáfora del dismantelamiento de los grupos paramilitares*, 77.

33 “Don Berna’ engañó a Gobierno en desmovilización de bloque paramilitar”, *El Tiempo*, 8 de septiembre de 2014, <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-14506156>

34 Fundación Ideas para la Paz (FIP), *Dinámicas del conflicto armado en el Nudo del Paramillo y su impacto humanitario. Área de Dinámicas del Conflicto y Negociaciones de Paz. Unidad De Análisis ‘Siguiendo El Conflicto’-Boletín # 71* (Bogotá: FIP, 2014), 32.

fuerza pública, a través del Ejército Nacional y la Policía Nacional, quienes continuaron ejecutando la política contrainsurgente, la cual derivó en represión y violencia contra la población civil y el campesinado en la región, los cuales significaron numerosas y sistemáticas violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH.

Por su parte, cuando el campesinado retornó a sus lugares de origen en el sur de Córdoba en un proceso que se inició de manera precaria en el 2001 y, a partir de 2005, de manera más masiva, empezó la reconstrucción del tejido social organizativo e inmediatamente los campesinos comenzaron a organizarse para denunciar las violaciones de derechos humanos que cometían los grupos armados y, en particular, hacer frente a las agresiones que cometía la fuerza pública en su contra.

En un primer momento, el proceso de organización del campesinado de este territorio se dio a través de la reconstrucción y la recuperación de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal que fueron destruidas por el paramilitarismo. Estas JAC fueron la base organizativa para la conformación, en el 2012, de ASCSUCOR y ASODECAS. Ambas organizaciones surgieron de la necesidad de resistir a la violencia de los grupos armados, principalmente frente a la estrategia antisubversiva del Gobierno Nacional que era dirigida hacia las FARC-EP, pero donde la población civil, entre ella campesinos y campesinas, sufría las consecuencias.

La Asociación Campesina para el Desarrollo del Alto Sinú tiene sus raíces en los procesos de reconstrucción de las Juntas de Acción Comunal en Tierralta adelantados desde el 2005. Su proceso tardó varios años y fue formalizada apenas el 11 de septiembre de 2012, cuando se registró en la Cámara de Comercio de Montería con el número de matrícula 900 802 199-3. ASODECAS cuenta con incidencia social, comunitaria y organizativa desde el extremo de Saiza, corregimiento en Tierralta, hasta los reasentamientos humanos establecidos por la construcción hidroeléctrica Urrá S.A. ubicados en la vía que desde Puerto Frasquillo conduce a la cabecera municipal de Tierralta.

Por su parte, la conformación de la Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba fue un proceso que se consolidó en el periodo comprendido entre marzo y noviembre de 2012, cuando las comunidades campesinas de las veredas Rogero, Soledad, Río Sucio, Santa Rosa, Jagua, Puerto Mutatá, La Terminal de Puerto Libertador, San Felipe, San Antonio, El Barro y San Cipriano, del municipio de Montelíbano, decidieron organizarse con el objetivo de defender su dignidad colectiva y sus derechos humanos³⁵. El 12 de

35 Andrés Arturo Chica Durango, *Aporte para la audiencia pública: crisis humanitaria que se vive en el sur del departamento de Córdoba*. Informe preliminar Alto Sinú-sur de Córdoba. Documento presentado en audiencia pública del Congreso de la República de Colombia realizada el 25 de septiembre de 2019 (Bogotá: 2019), 5.

diciembre de 2012 se registró ASCSUCOR en la Cámara de Comercio de Montería con el número de matrícula 900 575 888-5.

Ambas empezaron siendo organizaciones que denunciaban las violaciones a los derechos humanos y las infracciones al derecho internacional humanitario que cometían los diversos actores armados en la región del sur de Córdoba. Sin embargo, las dos fueron rápidamente estigmatizadas por el Estado y por los paramilitares con lo cual, desde su creación y hasta el día de hoy, sus miembros, líderes y lideresas han sido víctimas de violencia sistemática y generalizada. Así lo señala un líder de ASODECAS:

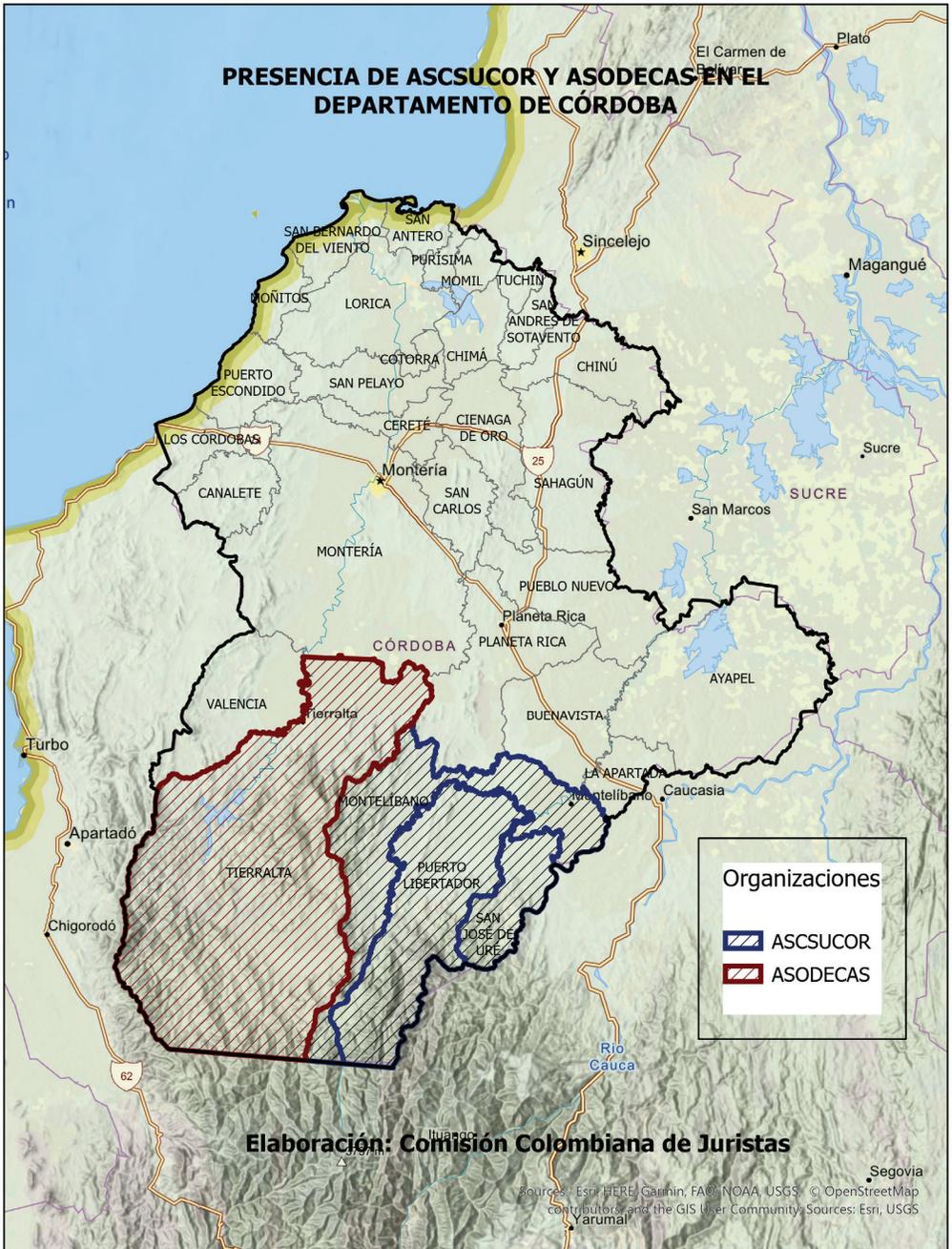
Se debe tener en cuenta la génesis de las organizaciones campesinas presentes en el territorio, pues ASCSUCOR y ASODECAS inician su labor desde el año 2012, luego de esto Marcha Patriótica los cobija y también entran a hacer parte de la coordinación Agro Mínera del Noroccidente colombiano. La representación y el nombre de estas organizaciones derivó en que se les estigmatizara, pues quien hiciera parte de estas cargaba con un hecho de la violencia sociopolítica que es denominarlos [sic] o que se entendía que cualquier miembro de las organizaciones hacía parte de las FARC- EP³⁶.

En este contexto, las causas de la violencia generalizada y sistemática contra estas asociaciones han sido múltiples y están relacionadas con su labor de denunciar las violaciones a los derechos humanos y las infracciones al DIH, la defensa de los derechos de las comunidades campesinas y la construcción de paz en el sur de Córdoba.

La creación y la consolidación de ASCSUCOR y ASODECAS se vivieron en un entorno en el que los grupos paramilitares se estaban recomponiendo tras la desmovilización de las AUC y se consolidaban las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) como el mayor grupo paramilitar en la región, el cual ha sido uno de los principales responsables de la violencia contra estas dos organizaciones campesinas. Por su parte, el Estado implementaba la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción territorial del gobierno de Juan Manuel Santos y las Fuerzas Militares continuaban con las fases posteriores del Plan Patriota, como el Plan de Guerra Espada de Honor I y II. Por su parte, las FARC-EP ponían en marcha la estrategia para su recuperación política y militar con el fin de hacerle frente a la política contrainsurgente, al mismo tiempo que se alistaba y participaba en el proceso de paz con el Gobierno Nacional.

36 Líder de Córdoba, entrevista realizada por la Comisión Colombiana de Juristas, 2020.

Figura 1. Municipios en los cuales se desarrolla la labor de ASCSUCOR y ASODECAS, en el sur de Córdoba. Información aportada por ASCSUCOR y ASODECAS.



Fuente: Base cartográfica IGAC (2018).

Elaboración: Área de Investigación de la Comisión Colombiana de Juristas en ArcGIS.

2

Hechos victimizantes cometidos contra ASCSUCOR y ASODECAS

La violencia contra los miembros, líderes y lideresas de la Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba y la Asociación Campesina para el desarrollo del Alto Sinú por parte de funcionarios del Estado, fuerza pública y grupos paramilitares ha sido una constante desde sus inicios.

A partir de su creación, ASCSUCOR y ASODECAS han hecho parte del Movimiento Político y Social Marcha Patriótica, el cual se conformó como un movimiento de articulación de organizaciones con el objetivo de promover y fortalecer la unidad de acción y la construcción de poder social desde las regiones, en un proceso unitario interétnico e intercultural³⁷. El ideario de Marcha Patriótica se centra en la salida política y negociada del conflicto armado mediante la superación de las causas estructurales que lo originan, la búsqueda de la soberanía nacional, el debate agrario y la necesidad de una reforma rural integral, la solución al problema de las drogas ilícitas, las garantías de participación política y las demás garantías integrales para el goce de los derechos humanos en Colombia. Por esta razón, llegado el momento, el Movimiento Político y Social Marcha

37 Marcha Patriótica, *Carácter y alcance del Movimiento Marcha Patriótica* (Bogotá: Marcha Patriótica, 26 de julio de 2012), 2.

Patriótica comprometió toda su capacidad organizativa en el proceso de diálogo entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP³⁸.

En varios momentos de su existencia, Marcha Patriótica contempló la posibilidad de disolver el movimiento ante la violencia sistemática de la que era víctima y la ausencia de respuestas institucionales que garantizaran los derechos a la vida, la integridad, la participación política, la protesta y la expresión de las ideas de sus miembros³⁹.

Ante el carácter continuo y generalizado de las violaciones a los derechos de sus integrantes y las afectaciones generadas al proceso organizativo a niveles local, regional y nacional, Marcha Patriótica solicitó medidas cautelares ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en marzo de 2017. El 5 de mayo de 2018, la CIDH, mediante la Resolución 30/2018, otorgó las Medidas Cautelares N.º 210-17 a los dirigentes del Movimiento Político y Social Marcha Patriótica respecto de Colombia, donde explicó que:

[...] La Comisión considera que el presente asunto reúne *prima facie* los requisitos de gravedad, urgencia e irreparabilidad contenidos en el artículo 25 de su Reglamento. En consecuencia, la Comisión solicita a Colombia que: a) adopte las medidas necesarias para proteger los derechos a la vida e integridad personal de los dirigentes del Movimiento Político y Social Marcha Patriótica; b) concierte las medidas a implementarse con los beneficiarios y sus representantes; y c) informe sobre las acciones llevadas a cabo tendientes a investigar los presuntos hechos que dieron lugar a la adopción de esta resolución y evitar así su repetición⁴⁰.

En esa medida, la violencia y la persecución que ejecutó el Estado contra ASCSUCOR y ASODECAS se ha reforzado por cuenta de su pertenencia a Marcha Patriótica. Los y las integrantes de ambas asociaciones han sido víctimas de múltiples violaciones a los derechos humanos, tales como homicidios, desapariciones forzadas, privaciones ilegales de la libertad, secuestros, lesiones personales, amenazas, atentados, torturas, extorsiones y desplazamientos forzados, entre otras.

38 Ver: Coordinación Social y Política Marcha Patriótica, y Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (CSPP), *OBJETIVO MARCHA: la configuración de un nuevo genocidio. Informe sobre graves violaciones a los Derechos Humanos perpetradas contra la Marcha Patriótica, presentado a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Resumen ejecutivo* (Bogotá: Equipo Operativo Nacional de Garantías y Derechos Humanos Marcha Patriótica y CSPP, 2021), 4.

39 Coordinación Social y Política Marcha Patriótica, y CSPP, *OBJETIVO MARCHA*, 10.

40 Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Resolución 30/2018, Medida cautelar N.º 210- 17, Dirigentes del Movimiento Político y Social Marcha Patriótica respecto de Colombia del 5 de mayo de 2018, 10-11.

De igual manera, estas dos organizaciones, sus líderes, lideresas y afiliados, han sido víctimas de múltiples infracciones al derecho internacional humanitario por parte de los actores armados, como homicidio en persona protegida, lesiones en persona protegida, tortura en persona protegida, detención ilegal y privación del debido proceso, deportación, expulsión, traslado o desplazamiento forzado de población civil, reclutamiento ilícito, omisión de medidas de protección a la población civil, exacción o contribuciones arbitrarias, destrucción y apropiación de bienes protegidos, obstaculización de tareas sanitarias y humanitarias, represalias, actos de terrorismo y constreñimiento a apoyo bélico, entre otras.

En el periodo de competencia de la JEP, entre el primero de enero de 2010 y el primero de diciembre de 2016, ocurrieron los hechos que presentamos a continuación.

Hechos victimizantes contra ASCSUCOR

Como se señaló en el primer capítulo, la Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba nació de la necesidad del campesinado de denunciar las agresiones de las que eran víctimas por parte de los grupos armados, en particular, por hacerle frente a la represión del Estado en el marco de su política contrainsurgente en la guerra contra las FARC-EP, en un contexto en el que eran persistentes las violaciones a los derechos humanos y las infracciones al DIH cometidas por el Ejército Nacional y la Policía Nacional.

Esas constantes agresiones contra la población campesina por parte de la fuerza pública motivaron la construcción de la organización campesina en Montelíbano, Puerto Libertador y San José de Uré, a través de la reconstrucción y la conformación de las Juntas de Acción Comunal, las cuales fueron la base organizativa que permitió la formalización de ASCSUCOR en el 2012. Desde antes de la constitución formal de la Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba, las JAC, especialmente sus dignatarios y líderes, venían siendo víctimas de la estigmatización y la violencia por parte de la fuerza pública y de los grupos paramilitares, principalmente.

En el periodo del primero de enero de 2010 al primero de diciembre de 2016, se documentaron violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario cometidas contra ASCSUCOR por parte de agentes del Estado, grupos paramilitares y las FARC-EP. Entre las violaciones a los derechos humanos directamente cometidas contra esta asociación o sus integrantes se registraron: amenazas, privaciones arbitrarias de la libertad, secuestros, atentados, lesiones personales, desplazamientos forzados, extorsión y violación a los derechos de reunión y asociación.

Este es el recuento de las agresiones sufridas, organizadas por cada una de las violaciones a los derechos humanos o infracciones al DIH, con el que se busca dar una idea de la dimensión de la violencia. Después, se presentarán uno a uno todos los casos, siguiendo el criterio cronológico de ocurrencia de los hechos.

En el periodo de competencia de la JEP, se cometió un homicidio contra una persona integrante de ASCSUCOR, cuya presunta autoría se le atribuye a la Policía Antinarcóticos. La víctima fue un joven de género masculino, que murió como consecuencia de las acciones de la fuerza pública enmarcadas en la política antidrogas.

Durante este tiempo se registraron al menos 16 casos de amenazas dirigidos de manera colectiva contra la organización o de manera particular contra sus dirigentes o integrantes. Estas amenazas fueron realizadas a través de diversas modalidades, por ejemplo, amenazas verbales, presencia intimidatoria de los grupos armados o a través de panfletos. En relación con la presunta autoría de estas amenazas, a la fuerza pública se le atribuye presunta responsabilidad en seis de estas amenazas, en cuatro casos el presunto responsable fue el Ejército Nacional a través de las unidades militares presentes en el territorio y en un caso el presunto autor de los actos amenazantes fue la Policía Nacional del municipio de Puerto Libertador. En ocho casos de amenazas, los presuntos autores fueron grupos paramilitares. En siete de los casos, los presuntos autores fueron las Autodefensas Gaitanistas de Colombia y, en un caso, el grupo paramilitar Los Rastrojos. En un caso de amenazas, los presuntos responsables fueron las FARC-EP.

Es importante señalar que Arnobi Zapata, líder fundador de ASCSUCOR y el primer presidente de la organización, fue víctima reiterada de múltiples violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario durante ese periodo. En total, Arnobi fue víctima en diez de las amenazas señaladas anteriormente.

En relación con las violaciones a la libertad de integrantes de la asociación, se registraron, en este periodo, cinco casos de privaciones arbitrarias de la libertad realizadas por la fuerza pública relacionados con detenciones arbitrarias cometidas por integrantes de la Seccional de Investigación Criminal (SIJIN), la Policía Nacional y el Ejército Nacional a través del Batallón Junín. Dichas detenciones ilegales fueron momentáneas y no pasaron por el control de legalidad que debe hacer un Juez de la República. Por otra parte, se registraron dos casos de secuestro contra integrantes de ASCSUCOR cometidos presuntamente por las AGC como represalia a sus acciones de movilización y organización dentro de la población campesina.

Durante este tiempo, se presentaron cuatro casos de lesiones personales. Tres de los casos fueron cometidos presuntamente por el Ejército Nacional, dos por integrantes

del Batallón Junín, uno por integrantes de la Brigada Móvil 16 y uno por integrantes de la Policía Antinarcóticos.

Por otro lado, se recogieron dos casos de extorsión contra integrantes de la organización. Uno cometido por parte de las AGC y otro caso cometido por parte de integrantes de la Brigada Móvil 16 del Ejército Nacional, quienes extorsionaron a Arnobi Zapata para liberarlo cuando lo habían detenido arbitrariamente. Además, se registró un atentado, en calidad de tentativa de homicidio, contra Arnobi Zapata, cometido presuntamente por grupos paramilitares.

También se registraron al menos dos casos de violación de los derechos de reunión y asociación de ASCSUCOR, presuntamente cometidos por las AGC. Asimismo, se presentaron al menos dos casos de desplazamiento forzado. El primero fue cometido presuntamente por integrantes de las FARC-EP, quienes desplazaron, en el 2014 a un campesino de ASCSUCOR junto con otros habitantes de la cabecera del corregimiento de Juan José. El segundo desplazamiento forzado ocurrió en 2016, cuando Arnobi Zapata y su familia debieron desplazarse a la ciudad de Montería a raíz del atentado del que fue víctima.

Por otra parte, en ese período se presentaron al menos cuatro casos de destrucción y apropiación de bienes protegidos de integrantes de ASCSUCOR, todos cometidos presuntamente por integrantes de la fuerza pública. A continuación, presentamos en orden cronológico las agresiones ocurridas entre el primero de enero de 2010 y el primero de diciembre de 2016 contra la Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba:

- En el 2011, el teniente del Ejército de apellido Cuervo, perteneciente al Batallón Junín y a la Fuerza de Tarea Conjunta Nudo de Paramillo (FTCNP), cometió varios actos de amenaza y persecución que violaban el debido proceso de los directivos e integrantes de ASCSUCOR. Por ejemplo, cargaba las fotos de los presidentes de Juntas de Acción Comunal en ese momento, como Arnobi Zapata, que luego se convertirían en líderes de ASCSUCOR, señalando que hacían parte de la estructura del Frente 18 de las FARC-EP y se las mostraba a la gente del pueblo preguntando por ellos. De igual manera, el capitán Cuervo, en 2011, privó ilegalmente de la libertad a los presidentes de las JAC (posteriormente líderes de ASCSUCOR) les causó lesiones personales y cometió actos de tortura en su contra⁴¹.
- El 20 de agosto de 2013, campesinos y campesinas organizados en la asociación decidieron participar activamente en el Gran Paro Nacional Agrario, Campesino, Étnico

41 Zapata, entrevista.

y Popular. En la salida desde las veredas y los corregimientos del sur de Córdoba, los miembros de esta organización fueron empadronados, retenidos y perseguidos por miembros de la fuerza pública. Arnobi Zapata, quien era entonces el presidente, fue conducido hasta la estación de policía de Puerto Libertador donde, en el marco de un interrogatorio improvisado, fue presionado para que reconociera su vinculación al Frente 18 de las FARC-EP, estigmatizando su labor de liderazgo social⁴².

- En la noche del 20 de febrero de 2014, el padre del líder Arnobi Zapata, el señor Aurelio Zapata Rojas, de 58 años de edad, tuvo una crisis en su salud debido a que padece complicaciones del hígado y debía ser trasladado desde su residencia en la vereda Río Sucio hasta la cabecera municipal a fin de que fuese atendido en el puesto de atención médica de Puerto Libertador.

Mientras el líder campesino Arnobi Zapata, acompañado por su hermano Deimer Zapata y el enfermero que laboraba en el corregimiento de Juan José se trasladaban en búsqueda de atención médica urgente para su padre, fueron abordados en un paraje cercano a la vereda La Piedra a las 10:00 p.m. por miembros del Ejército Nacional, al parecer pertenecientes a la Brigada Móvil 16, que estaba a cargo del coronel Calderón y quienes estaban al mando del teniente Vargas. Vargas ordenó detener el automotor en donde trasladaban al enfermo y retuvo al líder Arnobi Zapata, procediendo a requisarlo de manera arbitraria, tomando los documentos personales y privados del líder, como su billetera y su agenda de trabajo.

Le gritaron al hermano del líder Arnobi Zapata, el joven Deimer Zapata, que se marchara del lugar porque a su hermano Arnobi lo iban a conducir en helicóptero, aparentemente privándolo de la libertad. Deimer se negó a retirarse del lugar. Transcurrido un tiempo promedio de 40 minutos, luego de reunirse entre ellos, los militares le dijeron a Arnobi Zapata que “para dejarlo seguir debía pagarles ochocientos mil pesos”, monto destinado a financiar la emergencia de salud del padre de Arnobi. Bajo la presión de estos militares, el líder accedió a entregarles el dinero que pidieron y que de esta manera pudieran continuar el viaje hasta el Centro de Atención Médica de Urgencia (CAMU) de Puerto Libertador⁴³.

- En la mañana del primero de abril de 2014, en la vereda La Zorra, en el corregimiento de Tierradentro, municipio de Montelíbano, fueron empadronados y agredidos verbalmente Arnobi Zapata y Over Pila. Este último fue agredido por el teniente Torres, que lo agarró por el cuello mientras lanzaba improperios contra ellos⁴⁴.

42 Zapata, entrevista.

43 Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba (ASCSUCOR), *Denuncia pública N.º 009* (Córdoba: ASCSUCOR, 22 de febrero de 2014), 2.

44 Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba (ASCSUCOR), *Denuncia pública N.º 010* (Córdoba: ASCSUCOR, 31 de marzo de 2014), 1.

- El 23 de mayo de 2014, a las 10:00 a. m., en el barrio el Porvenir en Montelíbano, la esposa del dirigente campesino Arnobi Zapata fue abordada por dos hombres que se movilizaban en una camioneta blanca, de la que se desconocen sus placas, con el fin de indagar por el lugar donde se encontraba Arnobi⁴⁵.
- El 24 de septiembre de 2014, en el corregimiento de Tierradentro (Montelíbano), se conoció un panfleto firmado por el Comando Costa Caribe del grupo paramilitar Los Rastrojos, en el que enunciaba la puesta en marcha del “plan pistola” contra aquellos que, según el panfleto, “siguen dedicados al proselitismo profarucho, han cogido de bandera los derechos humanos, la defensa de las víctimas, la restitución de tierras y la paz”. En dicho panfleto también se señalaba que:

les llegó la hora a los bandidos y bandidas que operan en el departamento de Córdoba, Costa Caribe y Colombia y que no los dejaremos actuar ni prosperar en sus intenciones de politizar, crear el caos, apoyar el terrorismo, el izquierdismo, el chavismo, el sindicalismo y a todos sus aliados, Farc, ELN⁴⁶.

En el citado panfleto se amenazaba a dirigentes comunitarios del corregimiento de Tierradentro (Montelíbano), donde la organización llevaba a cabo un proceso de labor social y organizativa, entre los que se encontraban algunos afiliados a ASCSUCOR.⁴⁷

- El jueves 19 de noviembre de 2014, en horas de la mañana, hombres armados integrantes del grupo paramilitar autodenominado Autodefensas Gaitanistas de Colombia reunieron de manera forzada a los pobladores de los corregimientos de La Rica y Juan José, pertenecientes al municipio de Puerto Libertador, con el fin de amedrentarlos e imponer terror y zozobra. De igual modo, procedieron a individualizar y declarar objetivo militar a Arnobi Zapata Martínez por ser el presidente de la Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba⁴⁸.
- El día 20 de noviembre de 2014, hombres armados, al parecer de las FARC-EP, desplazaron a tres campesinos de la cabecera corregimental de Juan José. Las

45 Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba (ASCSUCOR), *Acción urgente N.º 014* (Córdoba: ASCSUCOR, 29 mayo de 2014), 1.

46 Panfleto escrito recibido por dirigentes de ASCSUCOR el 24 de septiembre de 2014 contenido en la denuncia pública N.º 015 de 2014 emitida por ASCSUCOR.

47 Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba (ASCSUCOR), *Denuncia pública N.º 015* (Córdoba: ASCSUCOR, 24 de septiembre de 2014), 2.

48 Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba (ASCSUCOR), *Denuncia pública N.º 016* (Córdoba: ASCSUCOR, 19 de noviembre de 2014), 1.

víctimas se reconocían como líderes de diferentes procesos campesinos, uno de los cuales hacía parte de ASCSUCOR⁴⁹.

- El 21 de febrero de 2015, en Puerto Libertador, corregimiento de San Juan, vereda La Mulata, fue asesinado el joven campesino Jader Andrés Paternina Sáenz, integrante de ASCSUCOR, quien fue rociado con glifosato como parte de acciones adelantadas de manera indiscriminada por el Ejército Nacional y la Policía Antinarcóticos en el sur del departamento de Córdoba en el marco de la estrategia “Nudo de Paramillo, cero ilícitos”, afianzada por el Plan Nacional de Territorios de Consolidación y en cumplimiento de lo pactado en el Plan Colombia con Estados Unidos⁵⁰.
- En septiembre de 2015, en el corregimiento de Juan José (Puerto Libertador), mientras integrantes de la asociación campesina adelantaban actividades relacionadas con la pedagogía para la paz con las comunidades campesinas, paramilitares integrantes del Clan Úsuga o autodenominados Autodefensas Gaitanistas de Colombia amedrentaron, inmovilizaron y amenazaron al dirigente campesino Arnobi de Jesús Zapata Martínez. Es importante señalar que, en ese momento, en el corregimiento de Juan José se encontraban bajo intimidación y latente amenaza de muerte los siguientes líderes y lideresas de la organización: Arnobi Zapata (presidente), Over Pila (vicepresidente), Jaime Fabra (tesorero), Jorge Ricardo (fiscal), Carolina Díaz (secretaría), Andrés Chica (quien en ese momento se desempeñaba como defensor de DD. HH.) y Francisco Osuna (delegado de ASCSUCOR ante la Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina, ANZORC)⁵¹.
- El primero de octubre de 2015, a las 4:00 a.m., uniformados del Ejército Nacional, en compañía de la Policía y miembros de la SIJIN allanaron, sin presentar una orden judicial verificable, la casa del dirigente campesino Farli Velásquez, miembro de la Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba, quien además de liderar el proceso comunal de la vereda Mina El Alacrán (Puerto Libertador) aspiraba al concejo municipal y gozaba de excelente reputación en la comunidad y en general en todo el municipio. Farli fue privado de su libertad argumentado los cargos de concierto para delinquir, intento de homicidio y compra y venta de estupefacientes. Farli es reconocido en las comunidades, no se le conoce ningún

49 Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba (ASCSUCOR), *Denuncia pública N.º 017* (Córdoba: ASCSUCOR, 20 de noviembre de 2014), 1.

50 Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba (ASCSUCOR), *Denuncia pública N.º 026* (Córdoba: ASCSUCOR, 28 de febrero de 2015), 1.

51 Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba (ASCSUCOR), *Denuncia pública N.º 034* (Córdoba: ASCSUCOR, sin fecha de publicación), 1.

vínculo con grupos o bandas delincuenciales y nunca ha tenido nada que ver con situaciones relacionadas con los delitos que le atribuyen⁵².

- El 12 de noviembre de 2015 llegó al celular de Arnobi Zapata (321 252 6357) un mensaje de texto a las 3:32 p.m., proveniente del número celular 310 355 7960 en el que dice lo siguiente:

Señor Arnobi no creo q sea este un saludo el siguiente es solo una advertencia deje de hacer esas putas denuncias que hace desde su asociación contra el ejército y en contra d nuestras gloriosas AGC es la última oportunidad que le damos que se calle esa hp boca comunista de mierda sabemos q usted es el instigador y si sigue así le vamos a llenar la cabeza de plomo. Esta avisado por si se va pa la ciudad también sabemos dónde queda su dichosa oficina en Montería otra denuncia en nuestra contra y se muere perro no nos haga gastar esas balas q ya están pagas para usted. Y si quiere saber quién soy un día de estos me conoce⁵³.

- El 31 de marzo de 2016, en los municipios del sur de Córdoba, el grupo paramilitar AGC o Clan Úsuga impuso un paro armado. Entre tanto, los dirigentes campesinos y defensores de derechos humanos de ASCSUCOR ejercían sus labores de campo en el corregimiento de Tierradentro (Montelíbano) y fueron detenidos por hombres armados que estaban en el caserío. Cabe anotar que en este poblado está instalada una base de la Policía Nacional. Al detenerlos, los obligaron a bajar de las motos, los amenazaron de muerte y les dijeron que “quemarían el vehículo”. Los dejaron ir y al llegar al corregimiento de Juan José, fueron nuevamente detenidos por miembros del Clan Úsuga, obligados nuevamente a bajar de las motos y amedrentados por utilizar estos medios de transporte⁵⁴.
- El 27 de junio de 2016, Arnobi Zapata fue víctima de un atentado mientras ejercía su liderazgo en favor del Acuerdo Final de Paz y adelantaba labores de socialización de los avances de las negociaciones. En horas de la mañana, tiraron una piedra a su casa. Cuando Arnobi se levantó y abrió la puerta, le dispararon tres veces a la casa y le dejaron un panfleto donde le advirtieron que si seguía socializando los Acuerdos de Paz, “las próximas balas se las metemos en la cabeza”⁵⁵.

52 Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba (ASCSUCOR), *Denuncia pública N.º 035* (Córdoba: ASCSUCOR, 2 de octubre de 2015), 1.

53 Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba (ASCSUCOR), *Denuncia pública N.º 047* (Córdoba: ASCSUCOR, 18 de noviembre de 2015), 1. El texto fue modificado para corregir faltas de ortografía.

54 Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba (ASCSUCOR), *Denuncia pública N.º 053* (Córdoba: ASCSUCOR, 31 de marzo de 2016), 1.

55 Ver: “Colombia: amenazas de muerte y ataque contra la vivienda en contra del sr. Arnobi Zapata Martínez”, *Federación Internacional por los Derechos Humanos (FIDH)*, 12 de julio de 2016, <https://www.fidh.org/es/temas/defensores-de-derechos-humanos/colombia-amenazas-de-muerte-y-ataque-contra-la-vivienda-en-contra-del>

- En el mes de octubre de 2016, el grupo paramilitar AGC o Clan del Golfo, obligó a la población civil, comerciantes y organizaciones sociales, entre ellas ASCSUCOR, a asistir a reuniones en donde dejaban claro que ellos dominan el territorio e imponen con terror sus reglas delictivas, imponen extorsiones y coartan la libertad de movimiento y locomoción de campesinos y campesinas⁵⁶.
- El 9 noviembre de 2016, integrantes de las denominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia llegaron hasta la oficina de ASCSUCOR, ubicada en el corregimiento de Juan José Puerto Libertador, a exigir que la asociación convocara al campesinado surcordobés a una marcha que esa organización criminal realizaría el 11 de noviembre en Caucasia (Antioquia). ASCSUCOR se negó a dicha exigencia, sin embargo, estos actores movilizaron a 120 campesinos del corregimiento de Juan José, quienes marcharon obligatoriamente en Caucasia por temor a las represalias de los paramilitares⁵⁷.
- El 20 de noviembre de 2016, dos hombres desconocidos llegaron hasta la vivienda de Arnobi Zapata Martínez en la ciudad de Montería. Cabe destacar que, por precaución, su dirección de residencia no es ampliamente conocida. Los sujetos abordaron al hijo mayor del dirigente, un niño de 10 años, y le interrogaron por el paradero de su padre. Ante ello, el menor llamó a su mamá y, al percatarse de esto, los individuos se fueron del lugar de manera inmediata⁵⁸.
- El 29 de noviembre de 2016 una camioneta conducida por dos hombres desconocidos llegó hasta la residencia de Arnobi Zapata en la ciudad de Montería. En el lugar no se encontraba nadie. Uno de los hombres se bajó del automotor y golpeó la puerta fuertemente en repetidas ocasiones, hecho que se repitió el mismo día tres veces más⁵⁹.

Hechos victimizantes contra ASODECAS

Luego de la incursión militar de las AUC que inició en 1997 en el sur de Córdoba, la cual provocó masivas violaciones a los derechos humanos y desplazamientos masivos, las

56 Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba (ASCSUCOR), Denuncia pública N.º 055 (Córdoba: ASCSUCOR, 20 de octubre de 2016), 1.

57 Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba (ASCSUCOR), Denuncia pública N.º 058 (Córdoba: ASCSUCOR, 30 de noviembre de 2016), 1.

58 ASCSUCOR, Denuncia pública N.º 058, 2.

59 ASCSUCOR, Denuncia pública N.º 058, 2.

comunidades campesinas comenzaron su retorno a Tierralta en 2005. En ese proceso, se emprendió la tarea de reconstruir el tejido organizativo y se empezó a trabajar en la idea de constituir una organización campesina en esta región, a la vez que se socializaba la propuesta de la asociación como defensora de derechos humanos. Estos procesos de retorno y de reconstrucción que adelantó el campesinado en el municipio de Tierralta son el origen de ASODECAS. Desde antes del reconocimiento formal de la asociación, ya se presentaban estigmatización y múltiples agresiones contra personas integrantes de las Juntas de Acción Comunal, quienes estaban liderando y participando en la conformación de esta organización.

En el proceso de constitución de ASODECAS, se contó con el apoyo de algunos líderes sociales de otras regiones, que también fueron víctimas de estigmatización y detenciones arbitrarias. Por ejemplo, Rafael Antonio Muñoz Mejía, integrante de la Corporación Acción Humanitaria por la Convivencia y la Paz del Nordeste Antioqueño (CAHUCOPANA), asesoró a ASODECAS en el proceso de constitución legal. Muñoz fue capturado el 8 de septiembre de 2012 por miembros de la SIJIN, sindicado de cometer supuestamente los delitos de concierto para delinquir con fines de homicidio, tráfico de estupefacientes y enriquecimiento ilícito en concurso con rebelión, tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos y tráfico, fabricación o porte de estupefacientes. Su detención intramural se fundamentó en informes de inteligencia militar, a los que se les dio el valor de plena prueba sin atender el debido proceso y la necesaria labor de contrastación judicial. El 9 de agosto de 2013, por petición de la Fiscalía General de la Nación, el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Antioquia precluyó la investigación que se llevaba a cabo en su contra⁶⁰.

La organización campesina ASODECAS surgió como respuesta a las violaciones de derechos humanos que cometían todos los grupos armados, pero principalmente como una necesidad del campesinado del Alto Sinú por hacerle frente a la represión del Estado, en el marco de su política contrainsurgente, en un contexto en el que las violaciones a los derechos humanos y las infracciones al DIH cometidas por el Ejército Nacional y la Policía Nacional contra el campesinado eran una realidad cotidiana. A continuación, se presenta un recuento organizado por cada una de las categorías de violaciones que sufrió ASODECAS con la intención de ofrecer un panorama general de la violencia que sufrieron. Más adelante, se despliega el listado completo y detallado, en orden cronológico, de cada uno de los casos.

60 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección tercera-Subsección A, Sentencia N.º 11001-03-15-000-2019-05256-00 de 2020 (C. P. [E]: Marta Nubia Velásquez Rico, 5 de marzo de 2020), 2.

Entre el primero de enero de 2010 y el primero de diciembre de 2016 se documentaron las siguientes violaciones a los derechos humanos directamente cometidas contra ASODECAS y sus integrantes: homicidios, amenazas, atentados, lesiones, desplazamientos forzados y violaciones a los derechos de reunión y asociación.

En el periodo de competencia de la JEP se registraron 11 homicidios de integrantes de ASODECAS, todas las víctimas pertenecían al género masculino. En relación con el lugar de los hechos, todos los homicidios ocurrieron en Tierralta. En cuanto a la presunta autoría de estos homicidios, el Estado es presuntamente responsable en el 45,46% de los homicidios (cinco víctimas). Por perpetración directa de tropas del Ejército Nacional adscritas a la Séptima División en el 18,18% (dos víctimas), en uno de los casos, integrantes del Batallón de Combate Terrestre N.º 81, de la Brigada XI adscrito a la Fuerza de Tarea Nudo de Paramillo fueron los presuntos autores de un caso de homicidio en persona protegida que fue presentado ilegítimamente como una baja en combate. Otro homicidio fue cometido por tropas del Ejército Nacional contra un integrante de la asociación, en los días posteriores a la Acción Humanitaria⁶¹, aunque se desconoce la brigada a la que pertenecían los presuntos autores. Del 36,36% de las víctimas (tres casos), dos homicidios fueron cometidos por el grupo paramilitar Águilas Negras y uno por la AGC. Por su parte, las FARC-EP son responsables en el 36,36% de los casos con cuatro víctimas. En el 18,18% (dos casos), se desconoce al presunto autor.

Durante este periodo, también se registraron al menos cinco casos de amenazas. Tres de ellas fueron cometidas por grupos paramilitares. La primera tuvo lugar en octubre de 2012 cuando este grupo se denominaba Los Urabeños y, las dos restantes, ocurrieron en 2016 por parte de las AGC. El Ejército Nacional fue el presunto autor de dos amenazas, la primera de ellas ocurrió en el 2011, cuando ASODECAS adelantaba su proceso de constitución. Luego de la elección de la primera junta directiva, el presidente y la vicepresidenta de la organización fueron amenazados verbalmente por un teniente del Ejército Nacional, quien les dijo que los grupos paramilitares iban a asesinarlos si se daban cuenta de que ellos estaban haciendo reuniones con las FARC-EP. La segunda amenaza fue cometida presuntamente por integrantes del Batallón Junín del Ejército Nacional adscritos a la Brigada XI, que se encontraban al mando del coronel de apellido Yáñez, contra integrantes de ASODECAS cuando se movilizaban en apoyo al Paro Nacional Agrario de 2013.

Es importante resaltar que José Yimer Cartagena Úsuga, quien se desempeñó como vicepresidente de la asociación, fue víctima de al menos dos de estas amenazas. La

61 Entre el 26 y el 27 de abril de 2013, seis meses después de haber sido creada la ASODECAS, se realizó la “Acción Humanitaria por el derecho a la vida, la dignidad, la tenencia de la tierra y la permanencia en el territorio” en el corregimiento de Crucito (municipio de Tierralta).

primera se presentó en 2013, en el marco del Paro Nacional, y la segunda, en el 2016, mientras realizaba labores de pedagogía para la paz y de alistamiento organizativo para la conformación de la Coordinadora de Cultivadores de Coca, Amapola y Marihuana (COCCAM), en el corregimiento de Saiza. Lamentablemente, José Yimer fue asesinado el 10 de enero de 2017 cuando se desplazaba de la vereda El Cerro hasta el casco urbano del municipio de Carepa (Antioquia).

Por otro lado, un atentado que dejó lesiones personales ocurrió en un hecho en el que miembros de la Brigada Móvil 24 del Ejército Nacional arrojaron un artefacto explosivo que cayó a 20 metros de la casa del presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Altamira (corregimiento de Crucito en Tierralta) e integrante de ASODECAS. Como consecuencia de este hecho, un niño, cuya identidad se desconoce, resultó herido.

De igual manera, los integrantes de ASODECAS fueron víctimas constantes de agresiones que constituyen claramente infracciones al derecho internacional humanitario cometidas por la fuerza pública como: omisiones de medidas de protección a la población civil, destrucción y apropiación de bienes protegidos (al menos seis casos), represalias (al menos 12 casos) y desplazamientos forzados (al menos tres casos), entre otros.

A continuación, describimos de manera cronológica los hechos documentados que constituyen violaciones a los derechos humanos y/o infracciones al DIH contra integrantes de ASODECAS en el periodo comprendido entre enero de 2010 y diciembre de 2016:

- El 31 de marzo de 2010, en la vereda La Gloria, del corregimiento de Frasquillo (Tierralta) fue asesinado José Joaquín Vitola Otero. Él tenía 15 años de edad, era integrante de la asociación y de la Junta de Acción Comunal de la vereda en mención. Presuntamente fue asesinado por integrantes de las FARC-EP con arma de fuego mientras trabajaba en una finca. Por este hecho, sus familiares no han recibido ningún tipo de reparación y hasta el momento no han sido incluidos en el Registro Único de Víctimas (RUC). Su familia desconoce las causas que motivaron este doloroso hecho⁶².
- En el 2011, ASODECAS realizó una reunión en la vereda Bocas del Manso, corregimiento de Frasquillo (Tierralta) a fin de adelantar la conformación de la asociación. Allí se eligió la primera junta directiva de la organización conformada por Félix Padilla como presidente y Tomasa Martínez como vicepresidenta. Ese día llegó a la reunión un comandante de las FARC-EP que se encontraba en la

62 Luis Carlos Herrera Junco, entrevista realizada por la Comisión Colombiana de Juristas, 15 de diciembre de 2021.

vereda, intervino y se fue del lugar. Luego, la reunión prosiguió normalmente. Al día siguiente, cuando bajaron a la cabecera del corregimiento de Frasquillo, los directivos de ASODECAS fueron abordados por un teniente del Ejército Nacional, quien los amenazó afirmando que los grupos paramilitares iban a asesinarlos si se daban cuenta de que ellos estaban haciendo reuniones con las FARC-EP. Posteriormente, los directivos renunciaron⁶³.

- Entre marzo y abril de 2012, fueron asesinados los campesinos Elías Esquivel Pastrana y otra persona de nombre Eulogio, quienes estaban afiliados a la Junta de acción Comunal de la vereda La Chica, del corregimiento de Palmira (Tierralta) y también eran afiliados de ASODECAS. Presuntamente, el Frente 58 de las FARC-EP los asesinó mientras trabajaban en una finca de la vereda Santa Isabel del Manso, en el corregimiento anteriormente mencionado⁶⁴.
- El 18 de octubre de 2012, el grupo paramilitar llamado Los Urabeños amenazó a los líderes de la Asociación Campesina para el Desarrollo del Alto Sinú en Tierralta con el propósito de impedir su participación en la organización⁶⁵.
- Ese mismo día, 18 de octubre de 2012, los paramilitares del grupo Águilas Negras cometieron los dos primeros asesinatos contra integrantes de ASODECAS. Se trató de los campesinos Néstor Gómez Cogollo y José Inés Rangel Sáenz⁶⁶. Las víctimas, líderes campesinos pertenecientes a la Asociación Campesina para el Desarrollo del Alto Sinú, fueron ejecutadas por integrantes de las Águilas Negras, quienes sacaron a los dos campesinos de sus viviendas con rumbo desconocido y horas más tarde fueron encontrados sin vida por pobladores de la zona⁶⁷.
- La persecución y la estigmatización, sumadas al abandono estatal reflejado en la escasa inversión social en los municipios del sur de Córdoba y en las disputas por el control social y territorial de la zona, a través de las acciones militares de grupos armados con presencia en la región, motivó que el 26 y el 27 de abril de 2013, seis meses después de haber sido creada ASODECAS, se realizara la primera acción humanitaria “por el derecho a la vida, la dignidad, la tenencia de la tierra y

63 Luis Carlos Herrera Junco y María Arrieta, entrevista realizada por la Comisión Colombiana de Juristas, 13 de diciembre de 2021.

64 Sobre este hecho no se tiene información precisa ni completa. Es necesario ahondar en la investigación de este caso para el esclarecimiento de la verdad.

65 Ver: Centro de Investigación y Educación Popular/Programa por la Paz (CINEP/PPP), “3. Persecución a organizaciones campesinas”, *Noche y Niebla*, n.º 46 (jul.-dic. 2012): 36.

66 CINEP/PPP, “3. Persecución a organizaciones campesinas”, 36.

67 Centro de Investigación y Educación Popular/Programa por la Paz (CINEP/PPP), “Octubre 18/2012”, *Noche y Niebla*, n.º 46 (jul.-dic. 2012): 192.

la permanencia en el territorio” en el corregimiento de Crucito (Tierralta). En el marco de esta jornada, se elaboró, con el apoyo de más de 1 500 participantes, el *Informe de derechos humanos de la primera acción humanitaria en el corregimiento de Crucito, municipio de Tierralta* (Córdoba). En el marco de la convocatoria y el desarrollo de esta acción humanitaria, la organización recibió una serie de hostigamientos, amenazas y bloqueos por parte de la fuerza pública. El 16 de abril de 2013 fue asesinado el señor Dairo Luis Espitia, afiliado de la asociación, en la vereda La Iguana, en Tierralta; su cuerpo fue encontrado con signos de violencia. La familia del señor Espitia manifestó sentir temor por sus vidas si denunciaba los hechos ante las autoridades⁶⁸.

- El 5 de mayo de 2013, en horas de la mañana, en el corregimiento de La Osa (Tierralta), el Ejército Nacional atacó al campesino Manuel Enrique Martínez Cardona, quien resultó gravemente herido. El señor Martínez falleció hacia las 4:00 a.m. del 6 de mayo en el hospital de Tierralta⁶⁹.
- El día 26 de julio de 2013 ocurrió el siguiente homicidio de un miembro de ASODECAS. La víctima fue Elmer Antonio Serna Úsuga, quien durante más de seis años fue presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda La Gloria, perteneciente al corregimiento de Crucito (Tierralta)⁷⁰. Elmer Antonio fue asesinado presuntamente por integrantes del Frente 58 de las FARC-EP al ser acusado de manera infundada de ser informante del Ejército Nacional.
- La tarde del 29 de julio de 2013, siendo aproximadamente las 6:00 p.m., hombres armados asesinaron con varios impactos de bala a Emel Antonio Varela Tuberquia, quien se desempeñaba como presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda La Estrella, perteneciente al corregimiento de Saiza, y quien también hacía parte de la Asociación Campesina para el Desarrollo del Alto Sinú⁷¹.

68 Ver: ASODECAS, “Asesinado el campesino Dairo Luis Espitia en la vereda La Iguana de Tierralta, Córdoba”, *Prensa Rural*, 19 de abril de 2013, <https://prensarural.org/spip/spip.php?article10692>

69 ASODECAS, “Ejército ejecuta extrajudicialmente a campesino Manuel Enrique Martínez Cardona, en el corregimiento La Osa, municipio de Tierralta, departamento de Córdoba”, *Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo” (CAJAR)*, 14 de mayo de 2013, <https://www.colectivodeabogados.org/ejercito-ejecuta-extrajudicialmente-a-campesino-manuel-enrique-martinez-cardona-en-el-corregimiento-la-osa-municipio-de-tierralta-departamento-de-cordoba/>

70 ASODECAS, “Asesinato de líder campesino, Elmer Serna, en Tierralta, Córdoba”, *Prensa Rural*, 27 de julio de 2013, <https://prensarural.org/spip/spip.php?article11495>

71 ASODECAS, “Asesinado el líder campesino Emel Varela en Tierralta, Córdoba”, *Prensa Rural*, 30 de julio de 2013, <https://prensarural.org/spip/spip.php?article11520>

- El 19 de agosto de 2013, integrantes de ASODECAS que se iban a movilizar en el marco de la jornada del Paro Nacional Agrario, fueron víctimas de amenazas por parte del Ejército Nacional. Cuando los campesinos y las campesinas se encontraban agremiados en el parque principal de Tierralta, a eso de las 6:00 p.m. llegó hasta ese lugar el coronel Yáñez de la Brigada XI, comando Batallón Junín, quien los abordó y les preguntó quién era el presidente de la asociación y quién estaba auspicando económicamente la movilización. Al final de su discurso, dijo de manera directa e intimidante “de la apartada del 15 no pasa ni el presidente de la república” y agregó: “van a convertir ese viaje en una tragedia” palabras que fueron asumidas como amenazantes⁷².
- El 16 de julio de 2014, miembros de la Brigada Móvil 24 del Ejército Nacional arrojaron un artefacto explosivo que cayó a 20 metros de la casa del presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Altamira (corregimiento de Crucito) e integrante de ASODECAS. Como consecuencia de la explosión, un niño, cuya identidad se desconoce, resultó herido. Este hecho generó un gran impacto en la comunidad, causando miedo y zozobra en los habitantes de la vereda. En este mismo lugar, en el 2013, el Ejército Nacional había asesinado a una niña con disparo de fusil (no se conoce el nombre de la niña)⁷³.
- El primero de julio de 2015, en la vereda Puerto Mutatá (Tierralta), tropas del Ejército Nacional ejecutaron a Eider Alberto Sucerquia Tamayo, campesino e integrante de la asociación, de 15 años de edad, nacido el 15 de noviembre de 1999 e identificado con tarjeta de identidad N.º 1 193 484 697. Los campesinos de esa vereda explicaron que el joven presentaba síntomas de paludismo e iba a sacarse una muestra de sangre en el corregimiento de Saiza, pero soldados del Batallón de Combate Terrestre N.º 81, adscrito a la Brigada XI y a la FTCNP, procedieron a asesinarlo con el objetivo de hacerlo pasar como guerrillero dado de baja en combate. La señora Edis Tamayo, madre del joven asesinado, dice que la ropa que el joven tenía puesta era ropa de civil porque ella misma se la había comprado, y no militar como lo expresó el coronel de Carepa⁷⁴.

72 ASODECAS, “Amenazas, retenciones de buses, empadronamientos ilegales e intimidaciones contra movilización campesina en Córdoba”, *Prensa Rural*, 20 de agosto de 2013, <https://prensarural.org/spip/spip.php?article11738>

73 Sobre este hecho no se tiene información precisa ni completa. Es necesario ahondar en la investigación de este caso para el esclarecimiento de la verdad.

74 Centro de Investigación y Educación Popular/Programa por la Paz (CINEP/PPP), “Julio 1/2015”, *Noche y Niebla*, n.º 52 (2015): 95.

- El 10 de septiembre de 2016 fue asesinado Armando Bedoya Fabra, defensor de derechos humanos campesinos e integrante de ASODECAS, en el corregimiento de Cadillo (Tierralta). Ese día, presuntos miembros de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, lo sacaron de una fiesta y lo llevaron a las afueras de San Felipe de Cadillo, donde fue asesinado con arma de fuego, luego fue desmembrado y sus restos fueron enterrados en un lugar desconocido. Los autores de estos hechos impidieron recuperar el cuerpo de la víctima, intimidando y amenazando a sus familiares. Al parecer, las AGC señalaron como motivo del crimen que Armando Bedoya había identificado en dicha fiesta a alias Gavilán, en ese momento segundo al mando de las AGC, lo cual ponía en riesgo la seguridad del grupo armado⁷⁵.
- En noviembre de 2016, el grupo paramilitar AGC amenazó de muerte mediante emisarios a la directiva de ASODECAS, entre ellos, José Yimer Cartagena Úsuga, Iván Ojeda, Luis Carlos Suárez, Luis Carlos Herrera, Eliana Moreno, Luz Ledis y Osneider, indicándoles que debían detener el trabajo de pedagogía para la paz en Tierralta y el alistamiento organizativo para la creación de la Coordinadora de Cultivadores de Coca, Amapola y Marihuana.

El 22 de noviembre de 2016 fue convocada, por un comandante de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, una reunión en zona rural dispersa de Tierralta, a la que, de manera obligatoria, tuvieron que asistir dirigentes campesinos, comunales y gremiales. En la reunión, señalaron que ASODECAS estaba denunciando los hechos delincuenciales que ellos cometían en ese municipio y citaron a Luis Carlos Herrera Junco, quien se desempeñaba como presidente de la organización campesina, ya que “ASODECAS los estaba denunciando y que esas denuncias tenían que pararas, de lo contrario ellos tomarían medidas”⁷⁶.

75 Defensoría del Pueblo de Colombia-Sistema de Alertas Tempranas (SAT), *Informe de riesgo N.º 037-16, de inminencia. COR-Tierralta* (Bogotá: Defensoría del Pueblo de Colombia-SAT, 23 de noviembre de 2016), 6.

76 Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba (ASCSUCOR), *Denuncia pública N.º 058, 4*.

3

Responsables de las victimizaciones cometidas contra ASCSUCOR y ASODECAS

Frente a la violencia generalizada y sistemática contra la Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba y la Asociación Campesina para el Desarrollo del Alto Sinú, es posible afirmar que los diversos actores del conflicto armado tienen responsabilidad con base en la información recopilada a través de la documentación de los casos.

En primer lugar, es posible identificar al Estado colombiano como presunto responsable por acción en varios de los hechos, por la perpetración directa de violaciones de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario cometidas contra los miembros de estas dos organizaciones. En varios de los casos documentados, la responsabilidad del Estado por acción frente a los múltiples hechos victimizantes contra ASODECAS y ASCSUCOR se configura por la acción directa de los agentes o los funcionarios estatales. Hablamos de las actuaciones de los servidores públicos que fueron violatorias de los derechos humanos y, particularmente, de las cometidas por parte de la fuerza pública, institución del Estado cuya función constitucional es velar por la seguridad y la integridad de todas las personas en el país, y no actuar contra ellas.

En segundo lugar, se identifica al Estado como presunto responsable por omisión en los casos de violaciones a los

derechos humanos cometidas por grupos paramilitares, pues, en el periodo de estudio, se observó la continuidad de las acciones de connivencia, tolerancia o apoyo de las fuerzas armadas al accionar de los grupos paramilitares en el sur de Córdoba. El Estado tenía la obligación de evitar que dichas violaciones a los derechos ocurrieran, y no solo no lo hizo, sino que en varios hechos favoreció la ocurrencia con su inacción.

En tercer lugar, la guerrilla de las FARC-EP también es presuntamente responsable de distintas agresiones que han sufrido los integrantes de ambas asociaciones. A continuación, vamos a profundizar en las responsabilidades de cada grupo de autores frente a los hechos cometidos entre 2010 y 2016 contra estas dos organizaciones campesinas.

Violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH cometidas directamente por miembros de las Fuerzas Militares

En la región del sur de Córdoba ha existido una fuerte presencia militar a través de las múltiples unidades de la Séptima División del Ejército Nacional, que cuenta con seis brigadas y una Fuerza de Tarea Especial. En esta región, tienen jurisdicción las tropas de la Brigada XI, la cual está integrada por cinco unidades tácticas y dos grupos Gaula, así: 1) Batallón de Infantería Aerotransportado N.º 31 Rifles, con sede en Cáceres (Antioquia); 2) Batallón de Infantería N.º 33 Junín, con sede en Montería; 3) Batallón Especial Energético y Vial N.º 5 “Gr. Juan José Reyes Patria”, con sede en El Bagre (Antioquia); 4) Batallón de Instrucción y Entrenamiento N.º 11 “Antonio Ignacio Gallardo y Guerrero”, con sede en Urrá-Tierralta; 5) Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate (A.S.P.C.) N.º 11 “Cacique Tirromé”, con sede en Montería; 6) Grupo Gaula Militar Córdoba, con sede en Montería, y 7) Grupo Gaula Militar Bajo Cauca, con sede en Cáceres⁷⁷.

También tienen presencia en la región las tropas de la XIV Brigada del Ejército Nacional, la cual se encuentra compuesta por las siguientes unidades: 1) Batallón de Infantería N.º 3 Batalla de Bárbula, con sede en Puerto Boyacá (Boyacá); 2) Batallón de Infantería N.º 42 Batalla de Bomboná, con sede en Guasimal-Puerto Berrío (Antioquia); 3) Batallón de Ingenieros N.º 14 Batalla de Calibío, con sede en Cimitarra (Santander); 4) Batallón de A.S.P.C. N.º 14 Cacique Pipatón, con sede en Puerto Berrío; 5) Batallón Plan Especial Energético y Vial N.º 8 “MY. Mario Serpa Cuesto”, con sede en Segovia (Antioquia), y 6)

77 Ministerio de Defensa Nacional, “Décimo Primera Brigada-Montería”, Ejército Nacional de Colombia, consultado el 12 de marzo de 2023, <https://www.escom.mil.co/decimo-primera-brigada-monteria/>

Batallón de Instrucción Táctica, Entrenamiento y Reentrenamiento N.º 14 (BITER-14), con sede en Guasimal-Puerto Berrío (Antioquia)⁷⁸.

Además, entre 2009 y 2016 existió la Fuerza de Tarea Conjunta Nudo de Paramillo, la cual fue creada mediante la disposición 014 del 20 de abril del 2009 de las Fuerzas Militares de Colombia, en el marco de la política de consolidación territorial y la puesta en marcha del Plan Espada de Honor. La FTCNP operó en el área geográfica del Nudo de Paramillo, entre los departamentos de Antioquia y Córdoba, y llegó a contar con 6 000 soldados⁷⁹. Las unidades tácticas más sobresalientes adscritas a la Fuerza de Tarea Nudo de Paramillo, en el periodo de análisis, fueron las brigadas móviles 18 y 24.

Algunas de las estructuras del Ejército Nacional que operan en el sur del departamento tienen antecedentes en la violación de derechos humanos y sus relaciones de connivencia con grupos paramilitares quedaron documentadas en las versiones libres entregadas por los jefes de estos grupos⁸⁰. Particularmente, desde finales de los años ochenta, la Brigada XI tuvo un papel destacado en la consolidación de la estructura paramilitar en Córdoba. Salvatore Mancuso señaló en sus versiones libres que el oficial del Ejército, mayor Walter Fratini-Lobaccio, quien llegó a la región a finales de 1991 como Segundo Comandante del Batallón Junín y contaba con experiencia en lucha antisubversiva en el Magdalena Medio, fue uno de los principales apoyos que tuvieron las autodefensas en Córdoba, pues fue quien los dotó de armas largas y cortas⁸¹. De hecho, en 1990, Salvatore Mancuso creó un grupo paramilitar en Córdoba, cuyos miembros, en su mayoría, pertenecían a la Brigada XI del Ejército Nacional, en los batallones Junín y Coyara. Su tarea era cobrar extorsiones, y asesinar a las personas que ordenara el jefe paramilitar y que eran acusadas de ser supuestos colaboradores de la guerrilla, entre otras actividades⁸². Tras el proceso de desmovilización de las AUC, la segunda década del siglo XXI comenzó con un fortalecimiento de la presencia militar en el sur de Córdoba con el objetivo de reforzar su estrategia contrainsurgente.

En febrero de 2011, el gobierno anunció la implementación de la operación Troya, en Córdoba, Sucre, y las regiones de Urabá y Bajo Cauca antioqueño, la cual dispuso de 1 000 integrantes de la Policía y 3 000 del Ejército Nacional, la Fuerza Aérea, la Armada

78 Ministerio de Defensa Nacional, “Décima Cuarta Brigada-Puerto Berrío”, Ejército Nacional de Colombia, consultado el 12 de marzo de 2023, <https://www.escab.mil.co/decima-cuarta-brigada-puerto-berrio/>

79 Ministerio de Defensa Nacional, “Reseña Histórica”, Ejército Nacional de Colombia, consultado el 12 de marzo de 2023, <https://www.aviacionejercito.mil.co/resena-historica-239508/>

80 CCJ, *Gente de Río*, 46.

81 Becerra Ostos, *Organizaciones sucesoras del paramilitarismo*, 67.

82 Leonardo González Perafán, “Las Águilas Negras: una razón social que da frutos”, *Punto de encuentro*, n.º 52 (diciembre 2008): 40.

Nacional y el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS)⁸³. La primera etapa de esta operación finalizó en julio de 2021. Posteriormente, el 13 de julio de 2013, el presidente oficializó el relanzamiento del Plan Troya Caribe con el objetivo de complementar las acciones militares en esta región⁸⁴. Desde febrero de 2012, el Ministerio de Defensa puso en marcha el Plan Espada de Honor, contemplando el fortalecimiento de las unidades militares como fuerzas de tarea conjunta, operativos coordinados entre Fuerzas Militares y la Policía Nacional. En octubre de 2013, el Gobierno Nacional anunció el inicio del Plan Espada de Honor II, con el cual se creó el Comando Conjunto N.º 3⁸⁵.

Además, este territorio, enmarcado en la región del Nudo de Paramillo, fue una de las zonas focalizadas dentro del Plan Nacional de Consolidación Territorial que se comenzó a ejecutar en abril de 2009. Mediante el Decreto 2332 de 2013, “por el cual se reglamenta el artículo 195 de la Ley 1450 de 2011 y se establecen las zonas y los municipios de intervención de la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial (PNCRT)”⁸⁶ se estableció a Montelíbano, Tierralta, Valencia, Puerto Libertador y San José de Uré como municipios de esfuerzo integral para la intervención de la PNCRT.

A pesar de que el Plan para la Zona de Consolidación del Sur de Córdoba incluía pilares como la recuperación del poder político, del poder social, del poder económico, de la seguridad y de la justicia⁸⁷, en la práctica, el énfasis que puso el Estado en el sur de Córdoba fue la intervención militar. Así, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional eran prácticamente las únicas instituciones presentes en el sur de Córdoba. En ese contexto, la población campesina de esta zona percibió la aplicación de una doctrina militar a partir de la cual las FF. MM. consideraban al campesinado de la región como el adversario al que debían combatir y equiparaban cualquier proceso de organización social como parte de las FARC-EP. Basados en esas premisas equivocadas, El Ejército y la Policía Nacional cometieron sistemáticas violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH contra esta población.

En este escenario nacieron la Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba y la Asociación Campesina para el Desarrollo del Alto Sinú. Así describe Arnobi Zapata el entorno en el que nacieron estas dos organizaciones:

83 FIP, *Dinámicas del conflicto armado en el Nudo del Paramillo*, 36.

84 FIP, *Dinámicas del conflicto armado en el Nudo del Paramillo*, 36.

85 “Espada de Honor 2”, el plan de guerra para cazar 5 cabecillas de Farc”, *El Tiempo*, 10 de octubre de 2013, <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13113139>

86 Este plan, creado en el gobierno de Santos Calderón, buscaba incentivar el desarrollo social y económico en aquellas zonas del país afectadas históricamente por estructuras armadas, cultivos ilícitos, pobreza y abandono estatal.

87 Presidencia de la República-Centro de Coordinación de Acción Integral (CCAI), *Zona de Consolidación del Sur de Córdoba –Estrategia y Perfiles de Proyectos–* (Bogotá: Presidencia de la República-CCAI, 2012), 91, <https://ccai-colombia.org/files/primarydocs/110405cord.pdf>

Por eso, en ese momento, la ASCSUCOR y ASODECAS surgieron como una necesidad del campesinado para resistir a la estrategia antsubversiva del Gobierno Nacional. Esa estrategia supuestamente era dirigida hacia las FARC-EP, pero quienes pagaban las consecuencias eran los campesinos⁸⁸.

Como ya se dijo en el capítulo anterior, desde 2010 y hasta el primero de diciembre de 2016 se registraron numerosas violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario cometidas por integrantes del Ejército y la Policía Nacional contra integrantes de ambas asociaciones⁸⁹.

Los actos amenazantes, estigmatizantes, hostiles y de represalias por parte de comandantes y tropas del Ejército Nacional contra integrantes y dirigentes de ambas organizaciones fueron reiterados. Estos incluyeron amenazas verbales, estigmatizaciones y señalamientos públicos de pertenecer a las FARC-EP, entre otros. Según la información recolectada, en este periodo, la fuerza pública fue presuntamente responsable del 37,5% del total de amenazas contra ASCSUCOR y presuntamente responsable del 40% del total de las amenazas registradas contra ASODECAS⁹⁰.

Un ejemplo de estos actos estigmatizantes fue cometido por parte de un teniente del Ejército, de apellido Cuervo, que pertenecía al Batallón Junín, y a la Fuerza de Tarea Conjunta Nudo de Paramillo. Arnobi Zapata lo narra de esta manera:

El teniente Cuervo cargaba las fotos de nosotros, los presidentes de Juntas de Acción Comunal en ese tiempo, donde decía que nosotros hacíamos parte de la estructura del Frente 18 de las FARC y se las mostraba a la gente del pueblo, preguntaba por nosotros y la gente nos reconocía de inmediato como los presidentes de las JAC de la región. De igual manera, el capitán Cuervo señalaba a todo aquel que bajara con botas del campo, detenía a la población, los torturaba y obligaban a trabajos forzosos, hasta que llegaban los presidentes de Juntas de Acción Comunal y las comunidades campesinas a hacer presencia y exigir su liberación. Porque nosotros éramos quienes íbamos a hacer presión cada vez que el Ejército Nacional capturaba arbitrariamente a un campesino⁹¹.

Entre los actos cometidos por el Ejército en este tiempo, sobresale la ocupación de viviendas, fincas y demás propiedades, la cual, además, incluía frecuentemente la destrucción

88 Zapata, entrevista.

89 Ver capítulo 2 sobre hechos victimizantes contra ASCSUCOR y ASODECAS.

90 Ver capítulo 2 sobre hechos victimizantes y amenazas contra ASCSUCOR y ASODECAS.

91 Zapata, entrevista.

y/o el robo de alimentos, animales y demás enseres de las familias campesinas afiliadas a ASCSUCOR y ASODECAS⁹².

Una de las victimizaciones cometidas durante el periodo en cuestión consistió en bloqueos alimentarios contra el campesinado. El Ejército Nacional instalaba retenes en diversos puntos de la región del sur de Córdoba donde interrumpían el tránsito de las personas hacia su vivienda. Cuando llevaban mercado por valor superior a \$ 100 000, acusaban a la población de llevar remesas para los integrantes de la guerrilla de las FARC-EP y retenían los alimentos. Esto generó grandes afectaciones a la población campesina en cuanto a seguridad alimentaria y a sus economías familiares⁹³.

Durante este periodo, también fueron cometidas recurrentemente por parte del Ejército y la Policía Nacional las detenciones ilegales y las violaciones al debido proceso. Se hacían capturas que no cumplían los requisitos de ley y que, en la mayoría de los casos, fueron privaciones transitorias de libertad que terminaban antes de ser legalizadas ante jueces de control de garantías. Así explica Arnobi Zapata esta conducta frecuente:

Bajaban campesinos con un envase para combustible como una pimpina o un galón y por eso lo capturaban y lo llevaban preso. A raíz de tantas capturas, en una ocasión tuvimos que hacer una zanja en la carretera en el corregimiento de Juan José, en Puerto Libertador, para no dejar salir a la Policía con una camioneta que llevaba como 15 personas que habían capturado con pimpinas de gasolina. Ya luego de eso dejaron de entrar a capturar gente de esa manera, pero sí se presentaban muchas cosas⁹⁴.

En relación con los responsables de dichas violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH contra ASCSUCOR y ASODECAS, de acuerdo con la documentación recolectada y analizada, se puede señalar que, aparte de los autores materiales de los hechos, quienes ocupaban la comandancia de la Séptima División del Ejército Nacional, la de la XI Brigada de Ejército Nacional y la de la FTCNP entre 2010 y 2016 tienen responsabilidad por dichos delitos. Esto, en la medida en que a su cargo están los batallones y las unidades cuyos miembros fueron responsables directamente de estas agresiones, como el Batallón de Infantería Aerotransportado N.º 31 Rifles y el Batallón de Infantería N.º 33 Junín. De acuerdo con el derecho penal internacional (DPI) y el derecho internacional humanitario, los comandantes militares responden por los actos de sus subordinados, porque se supone

92 Ver capítulo 2 sobre hechos victimizantes, destrucción y apropiación de bienes contra ASCSUCOR, y amenazas contra ASODECAS.

93 Arnobi de Jesús Zapata Martínez, José David Ortega Ruiz y Luis Carlos Herrera Junco, entrevistas realizadas por Diego Chávez, investigador de la Comisión Colombiana de Juristas, 17 de diciembre de 2021.

94 Zapata, entrevista.

que tienen control sobre estos y las acciones que realizan. Así, cuando los subordinados cometen crímenes, el comandante debe responder, incluso si no supo de las atrocidades, no las ordenó ni participó en ellas, porque, pudiendo hacerlo, no evitó que dichos crímenes ocurrieran o se abstuvo de sancionar a los responsables.

En ese sentido, y en relación con responsabilidades individuales, se pueden señalar los siguientes casos donde se cuenta con información sobre el militar o el comandante presunto responsable de los hechos victimizantes contra ASODECAS Y ASCSUCOR:

Tabla 1. Presuntos responsables de los hechos victimizantes contra ASODECAS Y ASCSUCOR

UNIDAD	COMANDANTE, RESPONSABLE O AUTOR	HECHO VICTIMIZANTE	FECHA
BRIGADA MÓVIL 16	Comandada por el coronel Calderón y quienes estaban al mando del teniente Vargas	Artículo 347. Amenazas. Artículo 174. Privación ilegal de libertad. Artículo 111. Lesiones.	1 de abril de 2014
		Artículo 154. Destrucción y apropiación de bienes protegidos. Artículo 153. Obstaculización de tareas sanitarias y humanitarias.	
	Teniente Cuervo	Artículo 347. Amenazas. Artículo 174. Privación ilegal de libertad. Artículo 111. Lesiones.	Abril de 2011
BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 33 JUNÍN	Comandado por el teniente Torres	Artículo 347. Amenazas. Artículo 174. Privación ilegal de libertad.	1 de abril de 2014
	Coronel Yáñez	Artículo 347. Amenazas.	19 de agosto de 2013
		Artículo 347. Amenazas.	29 de mayo de 2014
BRIGADA MÓVIL N.º 24	Integrantes	Tentativa de homicidio en persona protegida. Artículo 136. Lesiones en persona protegida.	16 de junio de 2014
BATALLÓN DE COMBATE TERRESTRE N.º 81	Integrantes	Artículo 135. Homicidio en persona protegida. Artículo 154. Destrucción y apropiación de bienes protegidos.	1 de julio de 2015

Fuente: Área de Investigación de la Comisión Colombiana de Juristas

Elaboración: 1 julio de 2020

Apoyo, promoción o tolerancia a los grupos paramilitares

El paramilitarismo ha tenido una larga historia en el sur de Córdoba. Esta es una de las regiones donde surgió como un fenómeno criminal marcado por su connivencia con la fuerza pública, y por estar al servicio de poderosos sectores políticos y empresariales; un modelo que fue exportado a todo el país. El paramilitarismo se ha mantenido a pesar de la desmovilización de las AUC y los numerosos procesos por parapolítica que adelantó la Corte Suprema de Justicia. Además, este ha continuado la infiltración y la cooptación dentro del aparato institucional del departamento.

Este fenómeno persiste en el sur de Córdoba, pues, como ya lo dijo la sentencia de primera instancia proferida por el Tribunal Superior de Justicia y Paz, está profundamente enraizado en las estructuras económicas, políticas y culturales del departamento⁹⁵, donde es clara la ausencia de garantías de no repetición del conflicto armado, dado que los más altos responsables continúan actuando de manera directa o a través de sus redes o testaferros, y la justicia nunca ha investigado como se debería a quienes se han beneficiado del paramilitarismo.

Desde los años ochenta, el narcotráfico y la contrainsurgencia crecieron a la par, consolidándose como una fórmula binaria que nunca se separaría. En 1994, se crearon las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá, proyecto contrainsurgente que derivó en las Autodefensas Unidas de Colombia en 1997, como la estrategia que cimentó a nivel nacional el proyecto paramilitar. Los orígenes de los bloques Héroes de Tolová, Córdoba, Sinú y San Jorge, y Minero de las AUC, que operaron en la región, son muestra del fenómeno característico en el departamento, donde la contrainsurgencia legal (las fuerzas armadas y las Convivir) se somete a la imposición de los intereses económicos, legales e ilegales, que vinculan en sus redes a políticos y funcionarios⁹⁶.

El vínculo entre el paramilitarismo en el departamento y el poder político se fortaleció a través del conocido “Pacto de San José de Ralito”, suscrito en julio de 2001 por paramilitares y 11 congresistas en San José de Ralito (Córdoba), tal como lo expresó el jefe paramilitar Salvatore Mancuso en el marco de las audiencias establecidas en aplicación de la Ley 975 de 2005⁹⁷. Dicho vínculo fue señalado por la Corte Suprema de

95 Becerra Ostos, *Organizaciones sucesoras del paramilitarismo*, 62.

96 Becerra Ostos, *Organizaciones sucesoras del paramilitarismo*, 70

97 Texto del ‘acuerdo de Ralito’”, *Semana*, 18 de enero de 2017, <https://www.semana.com/on-line/articulo/texto-del-acuerdo-ralito/83002-3>

Justicia⁹⁸ en la sentencia contra los senadores Juan Manuel López Cabrales y Reginaldo Montes Álvarez, a propósito del análisis del contexto en el cual se firmó tal acuerdo, durante la década del noventa:

Está demostrado, porque sin excepción todos los actores del conflicto lo aceptan, que el departamento de Córdoba fue uno de los epicentros de la confrontación entre grupos armados al margen de la ley. Es muy posible que en un principio ese fenómeno obedeciera a la muy cuestionable pretensión de sustituir al Estado democrático para enfrentar un ‘Estado guerrillero’. Sin embargo, la dinámica del conflicto demuestra que no fue así. Al contrario, en nombre de una concepción fundamentalista de ultraderecha que no permitía la menor disidencia, luego de imponer ‘orden’, las autodefensas armadas decidieron incidir en lo político, en lo económico y en lo espiritual⁹⁹.

En este tiempo, se consumó el proyecto paramilitar en la región a través de la cooptación y la connivencia de múltiples instituciones del Estado, a través de una serie de pactos entre clanes políticos regionales y comandantes de las AUC, lo que permitió el despojo masivo de tierras a través de un sofisticado entramado que operó gracias a la participación activa de múltiples funcionarios y autoridades públicas.

Luego del proceso de desmovilización formal de las AUC, entre 2003 y 2006, varios de sus miembros continuaron cometiendo numerosas violaciones a los derechos humanos contra la población civil y mantuvieron su influencia en distintas regiones¹⁰⁰. Tras la desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia, el gobierno Uribe Vélez afirmó en reiteradas ocasiones que el paramilitarismo había desaparecido y que los nuevos grupos eran solo expresiones de la delincuencia organizada, principalmente del narcotráfico, y de manera arbitraria decidió denominarlos como “bandas criminales emergentes al servicio del narcotráfico” o “Bacrim”¹⁰¹.

Una vez finalizada la desmovilización de las AUC, en el sur de Córdoba permanecieron grupos de combatientes que no dejaron las armas. Según testimonios de varios desmovilizados del Bloque Héroes de Tolová, conocidos por el Tribunal de Justicia y Paz de Medellín, Diego Fernando Murillo, alias Don Berna, designó a su primo José Walter Lozano Murillo

98 Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Proceso N.º 26942 contra los senadores Juan Manuel López Cabrales y Reginaldo Montes Álvarez, acusados del delito de concierto para delinquir agravado (M. P.: Sigifredo Espinosa Pérez, 25 de noviembre de 2008), Título III: El pacto de Ralito, Primero El entorno.

99 Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Proceso N.º 26942, Título III: El pacto de Ralito, Primero El entorno.

100 Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), *Colombia: el espejismo de la justicia y la paz. Balance sobre la aplicación de la Ley 975 de 2005* (Bogotá: CCJ, 2008) 20.

101 CCJ, *Colombia: la metáfora del desmantelamiento de los grupos paramilitares*, 79.

para quedarse con un grupo de combatientes de este bloque en zona rural de Crucito (Tierralta). Al menos 40 de los más peligrosos hombres del bloque, 60 de las mejores armas y 130 granadas, que hacían parte de esa estructura armada, no fueron entregadas en la desmovilización de este grupo, llevada a cabo el 15 de junio de 2005¹⁰².

Frente a esta información, los magistrados Juan Guillermo Cárdenas Gómez y Rubén Darío Pinilla Cogollo, del Tribunal de Justicia y Paz de Medellín, advirtieron del surgimiento de un nuevo grupo armado. Así lo manifestaron en la sentencia de primera instancia sobre el Bloque Héroes de Tolová:

Sin embargo, la Colegiatura no puede pasar por alto hacer una observación que se extracta del caudal probatorio que aportó el Delegado de la Fiscalía General de la Nación y que permite entender la posible existencia de un grupo disidente que optó por no hacer parte del proceso de desmovilización, omitiendo a la orden emanada de su comandante general, alias “Don Berna” y presuntamente engendraron una nueva agrupación criminal que continuará con las actividades ilícitas desplegadas por el bloque paramilitar, asumiendo el control de aquellas zonas donde este tenía injerencia¹⁰³.

Grupos como este fueron el germen que dio origen a los grupos paramilitares sucesores de las AUC. Por ejemplo, en la región del sur de Córdoba se identificó la presencia de grupos como Los Urabeños, Los Paisas, Águilas Negras y Los Rastrojos, entre otros.

Desde el 2006 se comenzó a identificar en la región a Los Urabeños, conocidos inicialmente como la banda de Don Mario o Águilas Negras, grupo paramilitar cuyos orígenes se remontan a ese mismo año, cuando Vicente Castaño se separó del proceso de desmovilización de las AUC y rearmó una unidad paramilitar con dos de sus tenientes, el comandante del Bloque Calima de las AUC, Éver Veloza García, alias HH, y Daniel Rendón Herrera, alias Don Mario, jefe de finanzas del Bloque Centauros¹⁰⁴. Luego de que Vicente Castaño fuera asesinado en marzo de 2007, alias Don Mario heredó el

102 “Don Berna’ engañó a Gobierno en desmovilización de bloque paramilitar”, *El Tiempo*.

103 Tribunal Superior del Distrito Judicial, Sala de Justicia y Paz Medellín, Fiscalía 13 Unidad Nacional de Justicia y Paz, Sentencia de Primera Instancia, Proceso radicado 110016000253 2009 83825 contra postulados Bloque Héroes de Tolová, (Ponencias Conjuntas Magistrados: Juan Guillermo Cárdenas Gómez y Rubén Darío Pinilla Cogollo, 7 de julio de 2016), 233.

104 “Los Urabeños [...] surgieron de las cenizas del movimiento paramilitar colombiano para convertirse en la fuerza criminal dominante en Colombia, con alcance a nivel nacional. Sin embargo, debido a la presión de las autoridades, la influencia de los líderes sobre cada una de las células que conforman esta red nacional es cada vez más débil, y el grupo tiene el riesgo inminente de dividirse en facciones independientes”. Ver: “Los Urabeños-Clan del Golfo”, *InSight Crime*, 12 de agosto de 2020, <https://es.insightcrime.org/colombia-crimen-organizado/urabenos-perfil>

mando de este grupo y rápidamente se convirtió en uno de los narcotraficantes más ricos del país, expandiendo su presencia hacia el sur de Córdoba, la región del Bajo Cauca, el norte de Antioquia y Medellín, entrando en disputa con otros grupos como Los Paisas, Los Rastrojos y la Oficina de Envigado¹⁰⁵.

Este grupo se autodenominó como Autodefensas Gaitanistas de Colombia, haciendo su “lanzamiento público” el 15 de octubre de 2008 a través de un paro armado que tuvo su epicentro en el eje bananero de la región de Urabá, pero que se extendió a otros departamentos del país, como Córdoba, Cesar y La Guajira, donde aparecieron panfletos anunciando su llegada ese mismo día. En Tierralta y Puerto Libertador, las AGC hicieron su aparición tres días después del paro en Urabá, también a través de la repartición de panfletos, esta vez firmados por el Bloque Sinú, el cual ordenó a los comerciantes no abrir sus establecimientos hasta nueva orden¹⁰⁶. Don Mario fue capturado en Urabá en abril de 2009. Luego de la captura de este, Los Urabeños quedaron bajo el control de los hermanos Dairo Antonio Úsuga, alias Otoniel, y Juan de Dios Úsuga, alias Giovanni, dos mandos medios de las AUC que habían hecho parte de las ACCU.

Los Urabeños entraron en disputas con la alianza conformada por Los Rastrojos y Los Paisas hasta 2011, cuando los tres grupos pactaron un acuerdo de distribución y control territorial. En ese acuerdo, el sur de Córdoba quedó como zona de frontera entre Los Paisas y Los Urabeños, siendo el límite el río San Jorge¹⁰⁷. Desde finales de 2011 y hasta 2013, se produjo un debilitamiento progresivo de Los Rastrojos por varias razones, entre ellas, el asesinato de alias Sebastián, en el municipio de Cáceres (Antioquia) y la captura de Diego Rastrojo en junio de 2012¹⁰⁸. Como resultado del debilitamiento de Los Rastrojos y Los Paisas, a finales de 2012, Los Urabeños o Autodefensas Gaitanistas de Colombia se convirtieron en el actor predominante en este territorio, especialmente en Tierralta, Puerto Libertador y Montelíbano¹⁰⁹. Juan de Dios Úsuga fue dado de baja en un operativo de la fuerza pública en 2012, con lo cual Dairo Antonio Úsuga, alias Otoniel, quedó como máximo comandante de este grupo paramilitar.

105 “Los Urabeños-Clan del Golfo”, InSight Crime.

106 CCJ, Colombia: la metáfora del desmantelamiento de los grupos paramilitares, 84

107 “Conozca cómo las bandas criminales se ‘reparten’ zonas de Colombia”, El País, 16 de febrero de 2012, <https://www.elpais.com.co/judicial/conozca-como-las-bandas-criminales-se-reparten-zonas-de-colombia.html>

108 “Los Rastrojos”, InSight Crime, 18 de julio de 2022, <https://es.insightcrime.org/noticias-crimen-organizado-colombia/rastrojos-perfil/>

109 FIP, Dinámicas del conflicto armado en el Nudo del Paramillo, 33.

La consolidación militar de las AGC en el sur de Córdoba estuvo acompañada de su fortalecimiento a nivel económico y político. Si bien uno de los principales objetivos de este grupo ha sido el control del negocio del narcotráfico, sus ingresos también se derivan de sus labores de “protección” a ganaderos, políticos y comerciantes de la región. A nivel político, las AGC lograron consolidar una red de apoyos y vínculos entre la sociedad civil y funcionarios públicos, que les permitió infiltrar y cooptar en ciertos niveles el aparato del Estado a nivel local¹¹⁰.

Lo anterior pone en evidencia que el origen de las AGC se remonta a reductos de los bloques paramilitares que no entregaron las armas durante el proceso de desmovilización de las AUC, por lo que la naturaleza de dicho grupo continuó siendo paramilitar y, en esa medida, conservaron parte del *modus operandi*, ideología y finalidad política que tuvieron las AUC.

Entre 2010 y 2016, ASCSUCOR y ASODECAS fueron víctimas de reiteradas agresiones por parte de los grupos paramilitares presentes en esta región: Los Urabeños, Los Rastrojos y Los Paisas. Sin embargo, con la consolidación del dominio del grupo comandado por alias Otoniel, el grupo paramilitar que en esa época se denominó Águilas Negras, Los Urabeños, Clan Úsuga o AGC, ha sido el principal responsable de la violencia en contra de estas dos asociaciones campesinas.

Violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH por parte de las antiguas FARC-EP

Las antiguas FARC-EP son presuntas responsables de agresiones contra ASCSUCOR y ASODECAS, ocurridas principalmente entre 2010 y 2014.

La historia de las FARC-EP en el sur de Córdoba se remonta a 1971 cuando se fundó el Frente 5 en la región de Urabá, por parte de una comisión que se estableció en San José de Apartadó, lugar donde el Partido Comunista tenía un amplio trabajo de organización entre campesinos y obreros de la agroindustria bananera. En esta región, las FARC-EP entraron a disputar el control territorial y el poder militar que venía consolidando años atrás el EPL¹¹¹. El Frente 5 era considerado el “Frente Madre” en el noroccidente del

110 Carmen Andrea Becerra et al., *El riesgo de defender y liderar: pautas comunes y afectaciones diferenciales en las violaciones de los derechos humanos de las personas defensoras en Colombia* (Bogotá: Comisión Colombiana de Juristas, 2020), 255.

111 Becerra et al., *El riesgo de defender y liderar*, 255.

país, a partir del cual se crearon los frentes 18, 47 y 58, y se originó el Bloque José María Córdoba, que posteriormente se llamó Bloque Iván Ríos¹¹².

Las FARC-EP tuvieron, a partir de 1998, fuertes confrontaciones armadas con las AUC, que se prolongarían hasta su proceso de desmovilización. A partir de 2003, aumentaron significativamente los combates con las Fuerzas Militares en el marco del Plan Patriota, el cual afectó militarmente las estructuras de las FARC en el sur de Córdoba y condujo a un repliegue de las FARC-EP en las zonas altas del Nudo de Paramillo¹¹³.

En 2008, las FARC-EP ejecutaron el Plan Renacer, formulado por Alfonso Cano, el cual definió la estrategia de su recuperación política y militar apelando a la resistencia y la sobrevivencia¹¹⁴. En esa medida, en 2010, las FARC-EP ocupaban este territorio a través de las estructuras del Bloque Noroccidental o Iván Ríos; el Frente 5 estaba en Tierralta; el Frente 18 tenía a Ituango como principal centro de operaciones, pero también estaba en Puerto Libertador y Montelíbano¹¹⁵, y el Frente 58 operaba en Tierralta, Montelíbano (Córdoba) y Mutatá (Antioquia). Durante varias décadas y hasta la firma del Acuerdo de Paz, este frente estuvo comandado por Jhoverman Sánchez, alias Manteco o Rubén Cano¹¹⁶ y mantuvo fuertes confrontaciones armadas con el grupo paramilitar Los Urabeños entre 2012 y 2013 en Tierralta¹¹⁷.

Las FARC-EP cometieron hechos victimizantes contra la población civil que afectaron a las comunidades campesinas y a las organizaciones de la región, como ASCSUCOR y ASODECAS. En el marco de esa violencia, entre 2010 y 2013 se registraron cuatro homicidios en persona protegida contra integrantes de ASODECAS, dos de los cuales fueron cometidos presuntamente por integrantes del Frente 58 de las FARC-EP. En los otros dos homicidios, se desconoce la estructura de las FARC-EP que los cometió. Por otro lado, en 2014 se registró el desplazamiento forzado de un líder campesino integrante de ASCSUCOR por integrantes de las FARC-EP, cuya estructura no se conoce.

112 FIP, *Dinámicas del conflicto armado en el Nudo del Paramillo*, 22.

113 FIP, *Dinámicas del conflicto armado en el Nudo del Paramillo*, 20.

114 Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), *Guerrilla y población civil. Trayectoria de las FARC 1949-2013*, 3.º ed. (Bogotá: CNMH, 2014), 271.

115 Jeremy McDermott, “Bloque Iván Ríos: la división de combate más vulnerable de las FARC”, *InSight Crime*, 20 de mayo de 2013, <http://es.insightcrime.org/paz-farc/bloque-ivan-rios-division-combate-vulnerable-farc>

116 “Bloque Iván Ríos: la división de combate más vulnerable de las FARC”, *InSight Crime*.

117 “Defensor advierte aumento del riesgo de asesinatos de líderes y de desplazamiento forzado en Tierralta (Córdoba)”, *El Heraldo*, 9 de agosto de 2013, <http://www.elheraldo.co/region/cordoba/defensor-advierte-riesgo-de-asesinatos-de-lideres-y-desplazamiento-en-tierralta-cordoba-120332>

4

Impactos y daños ocasionados a ASCSUCOR y ASODECAS

Para la elaboración de este capítulo, se hicieron entrevistas semiestructuradas y grupos focales con diferentes líderes y lideresas sociales de las organizaciones, quienes determinaron con estos instrumentos los daños y los impactos sufridos.

Impactos de la violencia contra ASCSUCOR

Cada una de las agresiones descritas anteriormente contra la Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba, sus liderazgos y sus integrantes ha generado profundos impactos de orden individual, familiar y organizativo.

A nivel organizativo, la estigmatización y la criminalización que realizaba la fuerza pública contra la asociación tuvo impactos en su participación en escenarios de incidencia política local y regional, que se tradujeron en restricciones a sus derechos políticos como organización campesina defensora de derechos humanos. Durante varios años, esta tuvo las puertas cerradas en las alcaldías y las gobernaciones por cuenta de los señalamientos que había en su contra. ASCSUCOR no era bien recibida en las administraciones locales, departamentales ni nacionales. La institucionalidad pública no reconocía la labor de defensa de derechos humanos que esta realiza. Esto tuvo como consecuencia

una mayor exposición a violaciones de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, y una justificación implícita que ha redundado en escenarios de impunidad y repetición que continúan.

Al participar en escenarios políticos, los integrantes de ASCSUCOR fueron víctimas reiteradas de estigmatización al ser señalados como “guerrilleros” o “revolucionarios”. En el contexto de las políticas contrainsurgentes adelantadas por el Estado en la región, estos calificativos generaban un enorme riesgo que se traducían en hechos como amenazas, atentados, homicidios y desplazamientos forzados de las comunidades donde se encontraba la organización, entre otros hechos. Posteriormente, esa misma estigmatización tuvo como consecuencias las restricciones en el reconocimiento de ayudas humanitarias y la reducción de inversiones públicas en todo el sur de Córdoba. Estas limitaciones dieron lugar a la vulneración del conjunto de derechos sociales, económicos y culturales de la población campesina de la región.

Por otra parte, la destrucción y la apropiación de bienes protegidos a través de bloqueos alimentarios realizados por el Ejército Nacional, principalmente, causaron afectaciones en la salud de los habitantes del sur del departamento e integrantes de la organización. En la medida en que los bloqueos y los decomisos de remesas que compraban las familias campesinas alteraron su acceso a alimentos de la canasta básica familiar de importancia nutricional, se generaron afectaciones en la dieta de las personas, limitándolos a comer solamente los alimentos que se producían en la zona, lo cual ocasionó desequilibrios alimenticios con algunos casos graves. Lo anterior tuvo impactos diferenciados en niños y niñas, provocando casos de desnutrición y otros daños nutricionales severos que retrasaron su desarrollo físico y cognitivo.

Otro de los impactos de la violencia contra ASCSUCOR a nivel organizativo ha sido el temor que se ha generado entre sus afiliados. Esto ha derivado en la pérdida o el debilitamiento de liderazgos, pues algunos líderes y lideresas decidieron, frente a las amenazas y la persecución, renunciar a su calidad de afiliados u otro cargo dentro de la asociación, o simplemente suspendieron las tareas de liderazgo que adelantaban. Al mismo tiempo, el temor por la violencia y las represalias entre los integrantes de la organización ha derivado en la pérdida de su capacidad organizativa en algunos territorios. Como medida de autoprotección frente a las amenazas, en ocasiones, ASCSUCOR tuvo que suspender totalmente las actividades que adelantaba en algunas veredas o corregimientos del sur de Córdoba. Esto supuso, por ejemplo, la desarticulación de comités locales y veredales. De igual manera, las agresiones y la persecución contra líderes de la organización han generado desplazamientos forzados de sus dirigentes y han hecho que los miembros de la organización no puedan movilizarse libremente a lugares donde tradicionalmente desarrollaban sus actividades.

A nivel familiar, los impactos de la violencia contra la asociación han sido diversos y profundos. La violencia ejercida contra integrantes y dirigentes de ASCSUCOR ha generado desplazamientos forzados, rupturas del tejido familiar, separaciones y dificultades económicas, entre otras afectaciones. La mayoría de las familias de los integrantes de la organización que fueron asesinados debieron salir desplazadas. Asimismo, el desplazamiento forzado de los líderes como Arnobi Zapata y José David Ortega ha provocado el rompimiento de sus tejidos familiares y les ha generado pérdidas en términos económicos porque el desplazamiento forzado a la ciudad de Montería genera unas fuertes cargas económicas.

A nivel individual, las agresiones directas contra líderes, lideresas e integrantes de ASCSUCOR han generado la ruptura de muchas relaciones personales de amistad y cambios en la cotidianidad de la vida. Por ejemplo, muchos amigos ya no quieren acercarse a las personas en riesgo pues temen que les pueda pasar algo por estar cerca de ellas. Esto los ha llevado a perder parte de la vida social que tendría una persona que no asuma este tipo de responsabilidades.

Además, pese al subregistro, la violencia contra la asociación ha tenido profundos impactos diferenciales de género. Desde la dimensión organizativa, el impacto diferencial de género más grande que ha provocado la violencia contra ASCSUCOR, es no contar con un fuerte proceso organizativo de mujeres. Al interior de la organización hay un número significativo de afiliadas. Sin embargo, ellas no asumen muchos escenarios de vocería ni cargos de liderazgo por dos razones principales. Primero, porque tienen una carga excesiva de responsabilidades en el hogar, como la mayoría de las mujeres campesinas en Colombia, que no les permite contar con tiempo suficiente para asumir las tareas de liderazgo. Y segundo, por el miedo a la violencia de la que pueden ser víctimas y el temor de generar riesgos a sus familias por cuenta de amenazas, homicidios o atentados.

Han ocurrido casos de violencia contra mujeres que desempeñaban tareas de liderazgo en la organización. Estas agresiones tuvieron un impacto tan profundo que estas lideresas decidieron renunciar a fin de evitar que su vida y la de su familia esté en peligro. Este es el caso de Julieth Bethancourt, quien fue presidenta de la Junta de Acción Comunal de la vereda Puerto Mutatá, en Puerto Libertador, y que trabajó el tema de mujeres dentro de ASCSUCOR hasta el 2017, cuando se fue a trabajar con la Asociación de Campesinos del Bajo Cauca (ASOCBAC). En 2019, mientras trabajaba con ASOCBAC, Julieth recibió amenazas contra su vida y se vio obligada a dejar todo el trabajo organizativo y a desplazarse de manera forzada de la región. Ella no quiso denunciar por miedo a las represalias. Lo anterior es muestra de la violencia como uno de los factores estructurales que han impedido la consolidación de liderazgos femeninos al interior de la asociación.

Otro de los impactos diferenciales de género de la violencia contra los campesinos y las campesinas afiliadas a ASCSUCOR es el derivado del reclutamiento de menores, que afecta a todos los integrantes de las familias, pero tiene un impacto diferenciado en las mujeres cabezas de hogar y en las madres de niños, niñas y adolescentes que han sido reclutados, sobre todo en aquellas madres que nunca volvieron a saber nada de sus hijos.

A nivel familiar, también se viven los profundos impactos de la violencia. Dado el nivel de persecución y riesgo al que han estado expuestos los liderazgos de la organización, con frecuencia, sus hogares terminan desintegrándose. Las compañeras sentimentales de los líderes de la asociación tienden a terminar la relación con el propósito de no ponerse en riesgo personalmente y al resto de su familia, por lo que estas separaciones han tenido impactos diferenciales de género, causando dificultades especialmente económicas para las mujeres.

Otro impacto diferencial de género de la violencia contra ASCSUCOR que afecta a mujeres y niñas de las comunidades campesinas del sur de Córdoba es la invisibilización, así como la impunidad casi absoluta de las prácticas de violencia sexual, como esclavitud sexual y prostitución forzada de niñas y adolescentes que ejercen los grupos paramilitares contra las mujeres del territorio. Esta es una consecuencia de la imposibilidad de la organización de adelantar un trabajo de denuncia vehemente frente a los hechos de violencia sexual que realizan los grupos armados. Ha existido un temor por parte de las familias de las víctimas de violencia sexual, quienes informan a ASCSUCOR los hechos, pero piden que no se denuncien públicamente por miedo a las represalias de los grupos armados. Como la asociación no ha tenido la capacidad de protegerlos, esta no ha podido denunciar los hechos públicamente.

Impactos de la violencia contra ASODECAS

Cada una de las violaciones a los derechos humanos y las infracciones al DIH cometidas contra integrantes de la Asociación Campesina para el Desarrollo del Alto Sinú ha generado enormes impactos de orden organizativo, familiar e individual, con efectos diferenciales de género.

A nivel organizativo, las amenazas y los homicidios de miembros directivos y líderes de ASODECAS han generado grandes afectaciones a la estructura organizativa, como la pérdida o el debilitamiento de su presencia en algunos territorios, la desarticulación de

su junta directiva, y la desactivación del trabajo organizativo y de defensa de derechos humanos de varias de sus Juntas de Acción Comunal afiliadas. El homicidio de 11 integrantes y dirigentes cometidos hasta diciembre de 2016 generó impactos bastante graves en la asociación, como la pérdida de un enorme potencial organizativo, la ruptura del tejido organizativo y el temor generalizado entre la población campesina y los afiliados a asumir el liderazgo.

La primera gran afectación a la estructura de ASODECAS ocurrió en 2011, a raíz de las amenazas realizadas presuntamente por parte del Ejército Nacional contra la primera junta directiva elegida, lo que motivó la renuncia de varios directivos a sus cargos y dificultó la constitución legal de la organización.

La segunda gran afectación ocurrió en el marco de las amenazas y la persecución contra la junta directiva de ASODECAS por parte de las AGC a finales de 2016, que rechazaban las acciones de impulso y respaldo a la implementación del Acuerdo de Paz adelantadas por la asociación, como el proceso de pedagogía de paz y la conformación en el municipio de la COCCAM. En ese momento, la organización fue declarada objetivo militar por parte de este grupo paramilitar, que elaboró un listado de directivos de la Asociación Campesina para el Desarrollo del Alto Sinú a los que debían asesinar las estructuras de las AGC en Tierralta. Como resultado de esta orden, se produjo el homicidio de José Yimer Cartagena Úsuga, vicepresidente de ASODECAS en enero de 2017. Este homicidio fue el detonante que llevó al debilitamiento general de la asociación y su junta directiva, pues otros directivos, como Iván Ojeda, debieron salir exiliados del país y otros, como Luz Ledys, debieron desplazarse forzosamente del departamento. Solo hasta mediados de 2018 se logró conformar de nuevo la junta directiva.

Por otra parte, la estigmatización de ASODECAS por parte de la fuerza pública y los grupos paramilitares, así como de funcionarios públicos, generó grandes restricciones a los derechos políticos de la organización. Especialmente, durante sus primeros años de existencia, se le negó el derecho a la participación política en distintos escenarios locales y regionales. De igual manera, se afectaron sus derechos de asociación y protesta social, a partir de las amenazas, las restricciones a la movilidad y las privaciones a la libertad ocurridas en el marco de las movilizaciones sociales, sobre todo durante el Paro Agrario de 2013.

A nivel familiar, los impactos han sido múltiples y profundos. Los homicidios de integrantes de la asociación generaron graves afectaciones a sus familias. Por ejemplo, las familias de Manuel Enrique Martínez y Élmer Antonio Serna Úsuga tuvieron que

huir de la región por miedo a las represalias en su contra, desplazándose de manera forzada a diferentes lugares. En estos hechos se identifican el desarraigo, el despojo de sus pertenencias y la pérdida del vínculo con la comunidad y la organización campesina.

En otros casos, los desplazamientos forzados no abarcan a todo el grupo familiar sobreviviente y son algunos miembros de la familia quienes se desplazan, provocando la desintegración familiar. La compañera del líder asesinado José Yimer Cartagena Úsuga, Liney Cañola, vivió una situación particularmente grave con un impacto diferencial de género, debido a que también existía orden por parte de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia de asesinarla a ella, lo cual la obligó a desplazarse en unas condiciones de mayor vulnerabilidad.

Otro de los impactos a nivel familiar ha sido el derivado de la impunidad de los crímenes contra integrantes de la asociación, particularmente los homicidios, pues la falta de verdad, de justicia y de reparación a los familiares han llevado a procesos de revictimización, y afectaciones psicosociales y físicas realmente fuertes, en especial para madres, padres y parejas sentimentales.

En relación con las afectaciones diferenciales de género, se presenta un entorno de violencia de género estructural, tanto en entornos privados como públicos, causada por una cultura patriarcal demasiado arraigada, que es ejercida por los grupos armados en el sur de Córdoba. Estos factores han impuesto como regla la invisibilización de las violencias sexuales y otras violencias basadas en género de las que son víctimas las mujeres de la organización, lo que lleva a que se desconozca en su mayoría la dimensión de estos hechos.

Todas las agresiones contra ASODECAS han afectado particularmente a las mujeres integrantes y lideresas. Desde la dimensión organizativa, durante el periodo 2010-2016, uno de los impactos más importantes de la violencia fue el debilitamiento de los liderazgos femeninos y de los procesos de mujeres de la organización. Un primer hecho ocurrió en 2011 antes de la constitución formal de la asociación, cuando se había nombrado a Tomasa Martínez como vicepresidenta. Sin embargo, las amenazas realizadas por el Ejército Nacional la llevaron a renunciar a su cargo. Un segundo hecho que muestra las afectaciones derivadas de la violencia a los procesos de mujeres de la Asociación Campesina para el Desarrollo del Alto Sinú es el de Luz Ledys, quien en 2016 se desempeñaba como coordinadora del comité de mujeres de ASODECAS y fue amenazada en el marco de las amenazas realizadas por las AGC contra toda la dirección. Como consecuencia de estos hechos, se vio obligada a desplazarse forzosamente hacia el municipio de Mutatá (Antioquia).

Estos hechos muestran que la violencia contra las mujeres de la organización ha tenido un impacto bastante fuerte en los liderazgos que ellas han ejercido, y de manera relacionada han afectado los procesos al interior de una organización que prioriza la defensa de los derechos de las mujeres campesinas. Adicionalmente, la violencia sufrida por los liderazgos masculinos de la organización ha tenido impactos diferenciados en las mujeres que componen sus familias. El asesinato de integrantes de la Asociación Campesina para el Desarrollo del Alto Sinú les ha generado riesgos de seguridad y graves afectaciones psicosociales y económicas.

5

Conocimiento de otras autoridades

Tanto ASCSUCOR como ASODECAS se han caracterizado por su ejercicio de denuncia pública y puesta en conocimiento de las autoridades competentes de los delitos de los que han sido víctimas sus integrantes. Estas dos organizaciones han interpuesto denuncias ante la Fiscalía General de la Nación sobre varios de los hechos victimizantes. A continuación, se presentará la información recabada frente a los procesos penales en curso por agresiones contra las dos asociaciones cometidas antes del primero de diciembre de 2016.

Estado de las denuncias y los procesos por agresiones contra ASCSUCOR

En relación con las violaciones a los derechos humanos cometidas contra integrantes de ASCSUCOR antes del primero de diciembre de 2016, se dispone de la siguiente información sobre un homicidio que fue documentado por Marcha Patriótica en su interlocución con la Fiscalía General de la Nación:

Nombre de la víctima: Jader Andrés Paternina Sáenz
TIPO PENAL: homicidio culposo, art. 109 del Código Penal (C.P.)
Número de noticia criminal: 230016001015201501238, conexo con 230016099050201500325
ESTADO: activo
ETAPA: indagación
SECCIONAL: Dirección Seccional de Córdoba
Unidad: Unidad BRIHO DH-Montería

De acuerdo con esta información, la Fiscalía General de la Nación califica el homicidio contra un integrante de ASCSUCOR en los términos del artículo 109 del Código Penal, el cual se encuentra en estado activo y en etapa de indagación, evidenciando que en este caso persiste la impunidad.

Por otro lado, en relación con el atentado y la amenaza cometidos contra Arnobi Zapata el 27 de junio de 2016, se conoce el número único de noticia criminal: 234666001001201600546 y que dichos hechos fueron calificados como amenazas según lo dispuesto en el artículo 247 del C.P.

Se puede concluir que la administración de justicia no ha realizado ningún avance en el esclarecimiento y la sanción de los responsables materiales e intelectuales de los actos de violencia contra quienes integran las dos organizaciones de defensa de derechos de los campesinos.

Estado de las denuncias y los procesos por agresiones contra ASODECAS

En relación con las violaciones a los derechos humanos cometidas contra integrantes de la Asociación Campesina para el Desarrollo del Alto Sinú, antes del primero de diciembre de 2016, se dispone de la siguiente información sobre los procesos penales de homicidios, documentada por Marcha Patriótica en su interlocución con la Fiscalía General de la Nación. Estos son solo los procesos sobre los cuales se logró recolectar información, pueden existir otros sobre los cuales no fue posible obtener datos. A continuación, presentamos la información que fue sistematizada hasta junio de 2020:

Nombre de la víctima: Dairo Luis Espitia

Fecha: 6/5/2013

Delitos: homicidio, art. 103 del Código Penal (C.P.)

Número de noticia criminal: caso no identificado en el registro de la Fiscalía General de la Nación

Nombre de la víctima: Manuel Enrique Martínez Cardona

Fecha: 26/7/2013

Delitos: homicidio, art. 103 del Código Penal (C.P.)

Número de noticia criminal: 230016001015201304123

Fiscalía: Fiscalía 30 seccional

Unidad: Unidad de Descongestión Ley 906-Montería

Estado: activo

Etapas: indagación

Nombre de la víctima: Elmer Antonio Serna Úsuga
Fecha: 26/7/2013
Delitos: homicidio, art. 103 del Código Penal (C.P.)
Número de noticia criminal: 238076001014201300590
Fiscalía: Fiscalía 30 seccional
Unidad: Unidad de Descongestión Ley 906-Montería
Estado: activo
Etapas: indagación

Nombre de la víctima: Emel Antonio Varela Tuberquia
Fecha: 29/8/2013
Delitos: homicidio, art. 103 del Código Penal (C.P.)
Número de noticia criminal: 051726000328201300172
Fiscalía: Fiscalía 30 seccional
Unidad: Unidad seccional de Fiscalías de Tierralta
Estado: activo
Etapas: indagación

Nombre de la víctima: Eider Alberto Sucerquia Tamayo
Fecha: 1/7/2015
Delitos: homicidio, art. 103 del Código Penal (C.P.)
Número de noticia criminal: 238076001014201580035
Fiscalía: Fiscalía 35 apoyo Medellín
Unidad: Unidad Nacional De Derechos Humanos y DIH
Estado: activo
Etapas: indagación

Nombre de la víctima: Armando Bedoya Fabra
Fecha: 10/10/2016
Delitos: Homicidio, art. 103 del Código Penal (C.P.)
Número de noticia criminal: caso no identificado en el registro de la Fiscalía General de la Nación

Según los anteriores datos, la Fiscalía General de la Nación tiene registros de cuatro homicidios de integrantes de ASODECAS calificados en los términos del artículo 103 del Código Penal. La mayoría de ellos se encuentran en estado activo y en etapa de indagación. Esto evidencia una situación de impunidad en relación con las violaciones a la vida de integrantes y dirigentes de ASODECAS.

6

Conclusiones sobre patrones, *modus operandi*, y finalidades ideológicas, políticas y económicas de las victimizaciones en el sur de Córdoba

Por las formas de violencia, sus objetivos, frecuencia y técnicas empleadas, los hechos victimizantes contra ASCSUCOR y ASODECAS, y las presuntas responsabilidades anteriormente descritas y analizadas permiten presumir que no se trata de hechos aleatorios, sino de hechos que reúnen los criterios cuantitativos y cualitativos que permiten considerarlos como crímenes sistemáticos que obedecen a unos patrones que deben ser analizados a partir del contexto de violencia explicado anteriormente. A continuación, presentamos algunas conclusiones que se pueden desprender de la información recolectada para el presente informe en cuanto a los patrones, los *modus operandi* y las finalidades de dicha violencia.

Desde 2010 y hasta el primero de diciembre de 2016, se registró un amplio repertorio de delitos cometidos presuntamente por integrantes del Ejército y de la Policía Nacional contra integrantes de la Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba y la Asociación Campesina para el Desarrollo del Alto Sinú, que se pueden considerar como violaciones a los derechos humanos

y también como infracciones al derecho internacional humanitario. Presumiblemente, la agresión más reiterada fue la realización de actos intimidatorios que se pueden calificar como amenazas o represalias, presentados de manera general a través de advertencias verbales ejecutadas por integrantes del Ejército Nacional. Estas amenazas estuvieron acompañadas de otras agresiones como privaciones ilegales de la libertad, lesiones físicas y actos de tortura.

Otro de los delitos cometidos, al parecer, de manera frecuente contra las dos asociaciones durante este periodo fueron los homicidios en persona protegida, los cuales se presentaron mediante dos modalidades: la primera, en el marco de acciones de erradicación y fumigación que desarrolló la Policía Antinarcóticos en alianza con el Ejército Nacional mediante el uso indiscriminado de sustancias peligrosas para la salud humana como el glifosato. La segunda corresponde a la conducta estudiada por la JEP en el caso 003, como el asesinato de un integrante de la organización en estado de indefensión por parte de la fuerza pública, quien posteriormente fue presentado como combatiente de las FARC-EP dado de baja en combate.

Dichas agresiones se cometieron en el marco de los planes y las estrategias militares en la guerra contra las FARC-EP que puso en marcha el Gobierno Nacional entre 2010 y 2016, a través de la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial y del Plan de Guerra Espada de Honor. En ese sentido, el objetivo principal de las Fuerzas Militares y de policía en el territorio del sur de Córdoba fue la derrota militar de las FARC-EP. Sin embargo, en el cumplimiento de dicho propósito recurrieron a un conjunto de estrategias y acciones ilícitas, alentadas por las directrices políticas ministeriales y de presidencia, que vulneraban los derechos de la población e infringían el DIH. Dichas acciones y conductas no fueron excepcionales ni se produjeron por errores individuales, sino que formaron parte estructural de la manera de actuar de las FF. MM. que operaban en esta región.

A continuación, exponemos los elementos principales que ilustran el *modus operandi*, y la finalidad ideológica, política y económica del accionar de la fuerza pública contra ASCSUCOR y ASODECAS:

1. Las unidades militares que operan en el sur de Córdoba a través de la Séptima División de Ejército Nacional y de la Brigada XI han estado involucradas estructuralmente en la creación y la consolidación de los grupos paramilitares y de los diversos crímenes que cometieron. A pesar de la desmovilización de las AUC, en dicha brigada nunca operaron cambios a nivel ideológico o de doctrina respecto a los vínculos con los grupos paramilitares o la postura frente al movimiento campesino. A pesar de las investigaciones sobre crímenes como las ejecuciones

extrajudiciales cometidas especialmente entre 2002 y 2008, nunca ha operado un proceso real de depuración de dichas unidades militares. En ese sentido, su doctrina continuó siendo funcional al proyecto político de las élites regionales de Córdoba, cuyo objetivo ha sido servirse del Estado y del paramilitarismo para destruir la economía campesina, y consolidar la ganadería y la extracción de minerales como usos predominantes del suelo. En esa medida, es importante tener en cuenta que, pese a los cambios que significó la desmovilización de las AUC, son evidentes las continuidades en la doctrina e ideología de unidades militares como la Brigada XI.

2. Las Fuerzas Militares y de Policía, así como buena parte de las entidades del Estado en el sur del departamento, asumieron una concepción estigmatizante de la Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba y la Asociación Campesina para el Desarrollo del Alto Sinú. Desde su proceso de conformación, cuando aún solo eran Juntas de Acción Comunal, fueron vistas con desconfianza y asociadas con elementos subversivos, por lo que rápidamente fueron señaladas de pertenecer a las FARC-EP.

Esto se reforzó por la pertenencia de estas dos asociaciones al Movimiento Político y Social Marcha Patriótica, proceso que a nivel nacional era víctima de señalamientos estigmatizantes y criminalizadores por parte del Gobierno Nacional, el Ministerio de Defensa, sectores políticos representativos y grandes medios de comunicación¹¹⁸. Estos hechos se inscriben dentro de los discursos contrainsurgentes y anticomunistas que han existido al interior de algunos sectores del Estado y las Fuerzas Militares, y pueden formar parte del patrón de violencia estatal contra movimientos políticos cuya ideología ha sido percibida como una amenaza al estatus quo, como ocurrió con el genocidio político perpetrado contra la Unión Patriótica. Bajo esta perspectiva, ASODECAS y ASCSUCOR fueron asimiladas como parte de las FARC-EP y, de esa manera, las convirtieron en blancos legítimos de la ofensiva militar contrainsurgente, con lo cual se desconoció totalmente el carácter civil de estas dos organizaciones y se justificó la comisión de delitos en su contra.

3. La labor de defensa de derechos humanos que realiza ASCSUCOR y ASODECAS a través de acciones como la denuncia pública frente a las violaciones de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario que cometían las FF. MM. contra la población civil, así como las acciones de organización y movilización social, incomodaron a una fuerza pública que estaba acostumbrada a no tener ningún tipo de control de parte de la población civil en dicho territorio.

118 Coordinación Social y Política Marcha Patriótica, y CSPP, *OBJETIVO MARCHA*, 5.

4. En el sur de Córdoba, el Ejército Nacional adoptó medidas de control territorial que infringían los principios humanitarios, como la instalación de retenes en diversos puntos de la región, donde se realizaban empadronamientos o registros detallados de la población campesina que entraba y salía. Allí se establecieron bloqueos económicos y alimentarios, al impedir a los habitantes de la región transportar alimentos por un valor superior a los \$ 100 000 y combustible en cualquier cantidad. Incumplir dicha restricción generó, en numerosas ocasiones, decomiso de los bienes, privaciones de la libertad y amenazas, con lo cual se afectó gravemente la salud y la economía familiar de los habitantes de la región y los integrantes de ASCSUCOR y ASODECAS. Dichas conductas infringen el DIH y se pueden calificar como destrucción y apropiación de bienes protegidos, y como omisiones de medidas de protección a la población civil.

Los grupos paramilitares fueron presuntos responsables de reiteradas y múltiples agresiones contra los miembros de la Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba y la Asociación Campesina para el Desarrollo del Alto Sinú, entre 2010 y 2016. Dicha violencia fue cometida obedeciendo a unos patrones que evidencian la existencia de planes criminales.

A pesar de que en ese tiempo existieron en la región varios grupos paramilitares que se encontraban en proceso de recomposición, con lógicas cambiantes de disputa y alianza, uno de los actores determinantes en la violencia contra las dos organizaciones es el grupo paramilitar que ha sido conocido como Águilas Negras, Los Urabeños, Clan Úsuga, Clan del Golfo y/o Autodefensas Gaitanistas de Colombia. Entre 2010 y el primero de diciembre de 2016 se registró un amplio repertorio de delitos cometidos presuntamente por las AGC contra integrantes de ASODECAS y ASCSUCOR, que se pueden considerar como violaciones a los derechos humanos y también como infracciones al derecho internacional humanitario.

En primer lugar, se encuentran los actos intimidatorios que se pueden calificar como amenazas, los cuales constituyeron el tipo de agresión cometida por las AGC más frecuentemente registrada. Estos actos se presentaron a través de diversas modalidades como amenazas difundidas mediante panfletos; mensajes de texto que llegaban a los teléfonos de las víctimas; emisarios, o amenazas verbales cometidas presencialmente en el marco de privaciones ilegales de la libertad.

Otro de los delitos cometidos presuntamente por las AGC contra ambas asociaciones fue el homicidio en persona protegida, el cual se cometió junto con actos de tortura y

otros actos de crueldad, como demostraciones de terror. A continuación, exponemos los elementos principales que ilustran el *modus operandi* y la finalidad ideológica, política y económica del accionar de este grupo paramilitar contra ASCSUCOR y ASODECAS:

1. Las AGC, siguiendo su naturaleza paramilitar, continuaron desarrollando los objetivos del proyecto promovido por las élites regionales en los años ochenta: la consolidación de un ordenamiento territorial basado en el latifundio ganadero, las actividades minero-energéticas y el narcotráfico. En esa medida, siguieron con la persecución a los procesos políticos, organizativos y de economías comunitarias del campesinado en el sur de Córdoba. En el marco de dichos objetivos, se encuentra la violencia que cometieron contra la Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba y la Asociación Campesina para el Desarrollo del Alto Sinú.
2. Las AGC fueron funcionales a la política contrainsurgente implementada por el Estado. Frente a la estigmatización y la declaratoria de objetivo militar adoptado por las Fuerzas Militares y de policía contra ASCSUCOR y ASODECAS, las AGC complementaron las políticas de persecución de las FF. MM. con su propio repertorio de violencia contra estas organizaciones, como si se tratara de esfuerzos coordinados.
3. Las AGC adelantaron dos niveles de acciones planificadas contra las dos asociaciones dirigidas a neutralizar el trabajo organizativo y de defensa de derechos humanos que realizan. En el primer nivel, sus acciones estuvieron encaminadas a prohibir el trabajo de estas mediante amenazas a sus directivos y mediante órdenes a las comunidades de vetar a dichas organizaciones en sus veredas. En el segundo nivel, sus acciones se dirigieron a exterminar físicamente a los líderes, lideresas y personas afiliadas, en cumplimiento de directrices provenientes de instancias superiores de las autodefensas, las cuales, en la mayoría de ocasiones, contaban con la aprobación de alias Otoniel como máximo comandante de la organización.
4. El papel de liderazgo que asumieron ASCSUCOR y ASODECAS en el impulso de la implementación del Acuerdo de Paz en el sur de Córdoba, en particular frente al proceso de sustitución de cultivos de uso ilícito, motivó un aumento significativo de la violencia por parte de las AGC contra estas dos organizaciones. En esa medida, este grupo paramilitar estableció como política el ataque a la implementación del Acuerdo de Paz en este territorio.

7

Solicitudes

Como se puede ver en el presente informe, la violencia contra las organizaciones campesinas en el sur de Córdoba y, en particular, contra ASCSUCOR y ASODECAS ha sido una práctica constante desde su creación, incluso antes de su constitución formal, cometida por los diversos actores del conflicto armado colombiano. Motivaciones políticas, económicas e ideológicas, características y explicativas de la violencia en otras regiones del país, han guiado el accionar violento de estos grupos en el sur del departamento manteniendo a las organizaciones campesinas en un constante ambiente de zozobra y vulnerabilidad.

Teniendo en cuenta la ausencia de una respuesta institucional que enfrente esta serie de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, y la evidente falta de capacidad o de voluntad de la administración de justicia ordinaria para esclarecer los hechos y sancionar a los responsables, la Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba, la Asociación Campesina para el Desarrollo del Alto Sinú y la Comisión Colombiana de Juristas se permiten elevar las siguientes solicitudes a la Jurisdicción Especial para la Paz:

1. Priorizar la investigación de los hechos de violencia contra ASCSUCOR y ASODECAS, descritos aquí, en el marco del macrocaso 008 “Crímenes cometidos por

miembros de la fuerza pública, otros agentes del Estado o en asociación con grupos paramilitares y terceros civiles”.

2. Incluir a esta región dentro de la priorización interna del macrocaso 008 “Crímenes cometidos por miembros de la fuerza pública, otros agentes del Estado o en asociación con grupos paramilitares y terceros civiles”, de manera que permita la investigación, el juzgamiento y la sanción de los máximos responsables del conflicto armado en el sur de Córdoba, en particular las responsabilidades de miembros de la fuerza pública y otros agentes del Estado, así como de terceros civiles que se han beneficiado del paramilitarismo, incluidos los cometidos con posterioridad a la desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia. En el Auto SRVR N.º 104 de 2022, mediante el cual se avoca conocimiento del caso N.º 08, se realiza una aproximación preliminar a la identificación de territorios críticos, donde no se incluye al sur del departamento. Sin embargo,

la priorización interna del macrocaso 08 se adoptará finalmente considerando las líneas de investigación que resulten más estratégicas de cara al fin constitucional de la JEP de identificar y atribuir responsabilidad penal a los máximos responsables de los crímenes más graves y representativos¹¹⁹.

En esa medida, consideramos que, de acuerdo con los criterios de priorización objetivos, subjetivos y de disponibilidad de información, el sur de Córdoba es una región que debe ser priorizada en la investigación y el establecimiento de responsabilidad de los máximos responsables de los crímenes más representativos cometidos por miembros de la fuerza pública en alianza con los grupos paramilitares.

Solicitudes en materia de reparación

1. Iniciar el proceso de acreditación y reconocer la calidad de víctimas colectivas a ASODECAS y ASCSUCOR, así como a sus integrantes y familiares víctimas de los hechos relacionados en el presente informe, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Ley 1922 de 2018.
2. Garantizar la participación de las dos organizaciones en la definición de los trabajos, actividades u obras de contenido reparador (TOAR) para todos los

119 Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas (SRVR), Auto SRVR 104 (M. P.: Belkis Florentina Izquierdo Torres, 30 de agosto de 2022), 94.

comparecientes en la JEP que guarden relación con crímenes cometidos en los municipios del sur de Córdoba.

3. Disponer de todos los medios técnicos, financieros y de supervisión con el fin de garantizar que, en cumplimiento de las penas alternativas, los comparecientes a la JEP realicen TOAR en el sur del departamento encaminados a:
 - a. Reparar el tejido social campesino afectado por el conflicto armado en la región.
 - b. Resolver la situación de uso, ocupación y tenencia de las tierras de campesinos y campesinas que están en áreas del Parque Nacional Natural Paramillo.
 - c. Reconstruir y difundir la memoria histórica del conflicto en este territorio.
 - d. Fortalecer la economía campesina a partir de la reconstrucción de las cooperativas campesinas.
 - e. Promover y difundir la cultura, los usos y las costumbres campesinas del sur de Córdoba en las diferentes ciudades de Colombia.
 - f. Reparación por desplazamiento forzado a las víctimas de la región.

8

Cumplimiento de los criterios de priorización de casos y situaciones de la SRVR

Las circunstancias en las que se cometieron los hechos criminales contra ASCSUCOR y ASODECAS, así como las circunstancias que rodearon el contexto más amplio de macrocriminalidad ocurrida en el sur de Córdoba cumplen con los criterios de priorización de casos y situaciones¹²⁰ definidos por la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas (SRVR) de la JEP. A continuación, siguiendo con la metodología definida por la sala, explicamos, por qué, de acuerdo con todos los criterios objetivos y subjetivos, el sur de Córdoba debe ser una de las regiones incluidas dentro de la priorización interna del macrocaso 08 “Crímenes cometidos por miembros de la fuerza pública, otros agentes del Estado, o en asociación con grupos paramilitares, o terceros civiles, por causa, con ocasión, o en relación directa o indirecta con el

120 Ver: Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), *Criterios y metodología de priorización de casos y situaciones en la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas* (Bogotá: JEP, 28 de junio de 2018), párrs. 33-43.

conflicto armado colombiano”, en la medida en que la investigación de los actores y las conductas ocurridas en tal región es una de las más estratégicas a nivel nacional, de cara al cumplimiento del fin constitucional de la JEP de identificar y atribuir responsabilidad penal a los máximos responsables de los crímenes más graves y representativos.

A continuación, exponemos uno a uno el cumplimiento de los criterios de priorización fijados por la SRVR:

a. La condición de vulnerabilidad de las víctimas

Todas las víctimas directas e indirectas de las violaciones a los derechos humanos y las infracciones al derecho internacional humanitario cometidas contra integrantes de la Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba y la Asociación Campesina para el Desarrollo del Alto Sinú se encontraban en condiciones de vulnerabilidad. Las víctimas de esta violencia han sido principalmente campesinos y campesinas del sur de Córdoba, pero también se han visto afectados pueblos indígenas como la comunidad embera katío del Alto Sinú y comunidades afrocolombianas como los consejos comunitarios del municipio de San José de Uré. Todas estas poblaciones han sido históricamente marginadas y han vivido en altos niveles de pobreza.

Estas condiciones de vulnerabilidad se derivan de los patrones de configuración económica, política, social y cultural del departamento. En primer lugar, se encuentran los procesos de concentración y despojo de tierras, explicados en el capítulo 1, lo cual permitió la expansión de la frontera agrícola y la imposición de usos del suelo como la ganadería extensiva y las actividades mineras. Estos procesos se dieron a través del fenómeno paramilitar que se originó y desarrolló en el sur de Córdoba, debido a que la población campesina a la que se refiere el presente informe, en su mayoría fue víctima del desplazamiento forzado y otras agresiones cometidas por las Autodefensas Unidas de Colombia a partir de 1997. Todo esto llevó a la destrucción de la economía campesina del territorio, afectando profundamente su calidad de vida.

En segundo lugar, en el periodo examinado, la presencia del Estado se ha dado principalmente a través de las fuerzas armadas y las instituciones civiles han estado presentes de manera escasa. En esta región, el Estado ejecutó una política antisubversiva en la que cometieron sistemáticas violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH llevadas a cabo por la fuerza pública contra el campesinado.

En tercer lugar, existen patrones históricos de estigmatización contra la organización

campesina en el sur de Córdoba. Los hechos violentos cometidos contra ASCSUCOR y ASODECAS que se documentan aquí tienen como marco la persecución contra todas las formas de organización campesina como castigo frente al proceso histórico de organización y toma de tierras que fue emblemática en el país. Otro factor que sumó a esta violencia tuvo como antecedente la vinculación de estas organizaciones con la guerrilla de las FARC-EP.

Finalmente, como se describe en el capítulo 5 sobre los impactos, es importante señalar que la violencia cometida por la fuerza pública, los grupos paramilitares y las FARC-EP contra integrantes de ambas asociaciones generó impactos diferenciales en la vida de las mujeres de la organización y de la región, incluso cuando no fueron víctimas directas de la violencia.

b. Impacto diferenciado en otros sujetos colectivos

La violencia que se describe en el presente informe se centra en la población campesina del sur de Córdoba. Como se mencionó anteriormente, la violencia perpetrada por el paramilitarismo y los agentes del Estado en este territorio fue deliberada contra los campesinos y sus formas de organización. En el periodo 2010-2016, dicha violencia se centró en ASCSUCOR y ASODECAS como dos de las organizaciones más grandes y representativas del campesinado en la región.

En esa medida, los integrantes de la Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba y la Asociación Campesina para el Desarrollo del Alto Sinú son población campesina que ha sido reconocida por la Corte Constitucional como sujetos de especial protección constitucional en determinados escenarios. En ese sentido, los campesinos y las campesinas organizados en estas dos asociaciones cumplen con todos los criterios jurisprudenciales bajo los cuales adquieren la condición de sujetos de especial protección constitucional. En primer lugar, por su nivel de marginalización y vulnerabilidad socioeconómica que los han afectado históricamente. En segundo lugar, porque buena parte de esta población es víctima del desplazamiento forzado, por cuanto ya formaría parte de una población vulnerable a la que se le reconoce una especial protección constitucional¹²¹.

Por otro lado, ASCSUCOR y ASODECAS, desde sus inicios, formaron parte del

121 Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C-077 de 2017 (M.P.: Luis Ernesto Vargas Silva, 8 de febrero de 2017).

Movimiento Político y Social Marcha Patriótica, una organización que ha sido víctima de violencia sistemática y generalizada. Esto ocasionó que, en varios momentos de su existencia, se considerara la posibilidad de disolver el movimiento, debido a la violencia sistemática, el riesgo permanente y la necesidad de autoprotegerse, al no encontrar respuestas institucionales que garantizaran los derechos civiles y políticos de sus integrantes. La CIDH, mediante la Resolución 30/2018 otorgó las Medidas cautelares N.º 210-17 a dirigentes del Movimiento Político respecto de Colombia, señalando que “los dirigentes del Movimiento Político y Social Marcha Patriótica se encuentran en una situación de grave riesgo, toda vez que sus derechos a la vida e integridad personal enfrentan un riesgo de daño irreparable”¹²².

c. La representatividad de los presuntos responsables

En el presente informe se documentan violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario cometidas por integrantes de la Séptima División del Ejército Nacional y, en particular, por integrantes de la Brigada XI del Ejército Nacional y la Fuerza de Tarea Conjunta Nudo de Paramillo en el periodo 2010-2016.

En particular, la XI Brigada del Ejército Nacional, a través de sus unidades y comandantes, es presunta responsable de violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario contra los miembros de ASCSUCOR y ASODECAS. Dicha brigada ha estado involucrada en diversos patrones de macrocriminalidad en el marco del conflicto armado. En primer lugar, según se ha revelado en las versiones libres entregadas por los jefes paramilitares como Salvatore Mancuso, desde finales de los años ochenta la Brigada XI tuvo un papel destacado en la consolidación de la estructura paramilitar en Córdoba.

En segundo lugar, uno de los hechos que se documenta aquí, corresponde a una conducta criminal que aborda la JEP en el caso N.º 003, al tratarse de un caso de asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado cometido presuntamente por integrantes de la XI Brigada del Ejército Nacional. Si bien este caso no ha entrado dentro de la estrategia de priorización establecida mediante el Auto N.º 033 de 2021, sí es importante priorizar la investigación de estas conductas en el sur de Córdoba, en la medida en que contra la Brigada XI del Ejército Nacional existen investigaciones y acusaciones sobre asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del

122 CIDH, Resolución 30/2018, Medida cautelar N.º 210-17, 1.

Estado cometidas entre 2004 y 2008. Un informe de 2015 de Human Rights Watch señalaba que, en ese momento, la Unidad de Derechos Humanos investigaba 214 ejecuciones extrajudiciales presuntamente cometidas por varias unidades adscritas a esta brigada en el periodo mencionado¹²³. Investigar este hecho permitiría establecer las continuidades en la comisión de este crimen de lesa humanidad por parte de la Brigada XI.

Entre tanto, una parte significativa de los hechos victimizantes contra ASCSUCOR y ASODECAS fueron cometidos por el grupo paramilitar o sucesor del paramilitarismo conocido como Autodefensas Gaitanistas de Colombia, Urabeños, Clan Úsuga o Clan del Golfo. Este grupo paramilitar, luego de la desmovilización de las AUC y en medio de las disputas que sostuvo con otros grupos paramilitares, se fue consolidando gradualmente como el principal grupo paramilitar en el país y un actor determinante en la última etapa del conflicto armado que se desarrolló hasta la firma del Acuerdo Final de Paz. Durante este periodo, las AGC fueron responsables de numerosas violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, y agresiones contra organizaciones sociales y defensoras de derechos humanos. Si bien la JEP no tiene competencia directa para investigar a estos grupos paramilitares, sí lo puede hacer a través de la responsabilidad de agentes del Estado y terceros civiles en los crímenes cometidos por las AGC.

d. La gravedad y la magnitud de las victimizaciones

La violencia contra la Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba y la Asociación Campesina para el Desarrollo del Alto Sinú entre 2010 y 2016 incluyó un amplio repertorio de victimizaciones que constituyen graves infracciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, que fueron cometidas de manera continua, múltiple y planificada, y que combinaron un amplio repertorio de violaciones a la vida, la libertad y la integridad. Dichas agresiones fueron cometidas de manera masiva, pues se trata de un número significativo de hechos victimizantes cometidos en un corto periodo de tiempo y en un área geográfica limitada.

En el periodo analizado, ASCSUCOR y ASODECAS fueron víctimas del homicidio

123 Human Rights Watch (HRW), *El rol de los altos mandos en falsos positivos*, (Colombia: HRW, 23 de junio de 2015), <https://www.hrw.org/es/report/2015/06/23/el-rol-de-los-altos-mandos-en-falsos-positivos/evidencias-de-responsabilidad-de>

de 12 de sus integrantes, líderes y lideresas. Lo anterior, en seis años, en un área geográfica de tan solo cinco municipios, lo cual constituye un hecho de enorme gravedad y magnitud. Estas violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH han afectado gravemente los derechos fundamentales de estas dos organizaciones y sus afiliados, causando impactos duraderos a nivel individual, familiar y colectivo, como se documenta en el capítulo 5.

e. Representatividad de los hechos

Las violaciones a los derechos humanos y las infracciones al derecho internacional humanitario cometidas contra ASCSUCOR y ASODECAS entre 2010 y 2016 han sido crímenes generalizados y sistemáticos, en la medida en que los repertorios, la frecuencia, las técnicas y los presuntos objetivos de la violencia cometida contra las dos asociaciones siguió patrones de criminalidad que indican una naturaleza organizada.

Uno de los presuntos autores de esta violencia fue el Estado a través de sus Fuerzas Militares y de policía, cuyas acciones constitutivas de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH se produjeron en el marco de una política oficial que implicó recursos públicos sustanciales como el Plan Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial, y el Plan de Guerra Espada de Honor I y II que se desarrolló en el sur del departamento durante este tiempo.

Asimismo, los grupos paramilitares, particularmente las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, también conocidas en esa época como Los Urabeños, Águilas Negras o Clan Úsuga, fueron presuntos autores en una parte significativa de la violencia contra ASCSUCOR y ASODECAS. Dichos actos victimizantes cometidos de manera reiterada y múltiple, dan cuenta de la existencia de órdenes dictadas desde niveles superiores de la comandancia dirigidas a atacar y destruir estos dos procesos organizativos.

Las anteriores características de la violencia contra ambas organizaciones dan cuenta del contexto de macrocriminalidad en el sur de Córdoba entre 2010 y 2016, donde el Estado cometió crímenes sistemáticos y generalizados contra las organizaciones campesinas en el marco de su política contrainsurgente. Esto también evidencia la continuidad del fenómeno paramilitar, a pesar de la desmovilización de las AUC.

Develar los patrones, los máximos responsables, los financiadores y los beneficiarios del

conflicto armado que se vivió en este territorio es fundamental para el esclarecimiento de los factores de persistencia del fenómeno criminal paramilitar a nivel nacional y para sentar las bases de las garantías de no repetición en la región.

Libros e informes

Becerra, Carmen Andrea et al. *El riesgo de defender y liderar: pautas comunes y afectaciones diferenciales en las violaciones de los derechos humanos de las personas defensoras en Colombia*. Bogotá: Comisión Colombiana de Juristas, 2020.

Becerra Ostos, Silvia Juliana. *Organizaciones sucesoras del paramilitarismo. Lecciones para aprender del eterno retorno de la guerra*. Bogotá: Comisión Colombiana de Juristas, 2018.

Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). *Guerrilla y población civil. Trayectoria de las FARC 1949-2013*. 3.^a ed. Bogotá: CNMH, 2014.

Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). *Campesinos de tierra y agua: memorias sobre sujeto colectivo, trayectoria organizativa, daño y expectativas de reparación colectiva en la región Caribe 1960-2015*. Bogotá: CNMH, 2017.

Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) y Unidad Administrativa para la Reparación Integral a las Víctimas (UARIV). *Una nación desplazada: informe nacional del desplazamiento forzado en Colombia*. Bogotá: CNMH y UARIV, 2015.

Chica Durango, Andrés Arturo. *Aporte para la audiencia pública: crisis humanitaria que se vive en el sur del departamento de Córdoba. Informe preliminar Alto Sinú-sur de Córdoba*. Documento presentado en audiencia pública del Congreso de la República de Colombia realizada el 25 de septiembre de 2019. Bogotá: 2019.

- Comisión Colombiana de Juristas (CCJ). *Colombia: el espejismo de la justicia y la paz. Balance sobre la aplicación de la Ley 975 de 2005*. Bogotá: CCJ, 2008.
- Comisión Colombiana de Juristas (CCJ). *Colombia: la metáfora del desmantelamiento de los grupos paramilitares. Segundo balance sobre la aplicación de la Ley 975 de 2005*. Bogotá: CCJ, 2010.
- Comisión Colombiana de Juristas (CCJ). *Gente de Río: situación de derechos humanos y derecho humanitario del pueblo Embera Katío del Alto Sinú, Cabildos Mayores de los Ríos Verde y Sinú, Colombia*. Bogotá: CCJ, 2013.
- Coordinación Social y Política Marcha Patriótica, y Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (CSPP). *OBJETIVO MARCHA: la configuración de un nuevo genocidio. Informe sobre graves violaciones a los Derechos Humanos perpetradas contra la Marcha Patriótica, presentado a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Resumen ejecutivo*. Bogotá: Equipo Operativo Nacional de Garantías y Derechos Humanos Marcha Patriótica, y CSPP, 2021. https://issuu.com/colombiainforma/docs/resumen_ejecutivo_objetivo_marcha._informe_marcha_#:~:text=%E2%80%9C%20OBJETIVO%20MARCHA%3A%20La%20configuraci%C3%B3n%20de%20un%20nuevo%20genocidio%20%E2%80%9D%20es,social%20%20hasta%20la%20actualidad%20%20cuando
- Fals Borda, Orlando. *Historia doble de la costa*. Vol. 1. Bogotá: Carlos Valencia Editores, 1979.
- Fals Borda, Orlando. *Historia doble de la costa*. Vol. 2. Bogotá: Carlos Valencia Editores, 1981.
- Fals Borda, Orlando. *Historia doble de la costa*. Vol. 3. Bogotá: Carlos Valencia Editores, 1984.
- Fundación Forjando Futuros. *Desplazamiento, abandono y despojo de tierras en Colombia. Informe presentado a la Jurisdicción Especial para la Paz*. Medellín: Fundación Forjando Futuros, 2018.
- Fundación Ideas para la Paz (FIP). *Dinámicas del conflicto armado en el Nudo del Paramillo y su impacto humanitario. Área de Dinámicas del Conflicto y Negociaciones de Paz. Unidad de Análisis 'Siguiendo El Conflicto'-Boletín # 71*. Bogotá: FIP, 2014.
- Human Rights Watch (HRW). *El rol de los altos mandos en falsos positivos*. Colombia: HRW, 23 de junio de 2015. <https://www.hrw.org/es/report/2015/06/23/el-rol-de-los-altos-mandos-en-falsos-positivos/evidencias-de-responsabilidad-de>

- Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). *Criterios y metodología de priorización de casos y situaciones en la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas*. Bogotá: JEP, 28 de junio de 2018.
- Negrete Barrera, Víctor. *Lucha por la tierra y reforma agraria en Córdoba*. Montería: Universidad del Sinú, 2007.
- Negrete Barrera, Víctor. “Córdoba entre la lucha campesina por la tierra y el despojo” (Anexo 2). *Viva la Ciudadanía: Semanario Virtual Caja de Herramientas* n.º 00517 (2016). <https://viva.org.co/cajavirtual/svc0517/>
- Observatorio de Democracia de la Misión de Observación Electoral (MOE) y Corporación Nuevo Arcoiris. *Monografía Político Electoral. Departamento de Córdoba, 1997 a 2007*. Bogotá: MOE y Corporación Nuevo Arcoiris, 2008.
- Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). *COLOMBIA. Censo de cultivos ilícitos en diciembre de 2002 & estimado intercensal en julio de 2003*. Bogotá: UNODC, 2003.
- Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y Ministerio de Justicia. *Atlas de la caracterización regional de la problemática asociada a las drogas ilícitas en el departamento de Córdoba*. Bogotá: UNODC y MinJusticia, 2014.
- Presidencia de la República-Centro de Coordinación de Acción Integral (CCAI). *Zona de Consolidación del Sur de Córdoba –Estrategia y Perfiles de Proyectos–*. Bogotá: Presidencia de la República-CCAI, 2012.
- Reyes Posada, Alejandro, Liliana Duica Amaya y Wilber Aníbal Pedraza. *El despojo de tierras por paramilitares en Colombia*. 2009. <https://docplayer.es/19611228-El-despojo-de-tierras-por-paramilitares-en-colombia.html>
- Romero, Mauricio. *Paramilitares y autodefensas, 1982-2003*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia (Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales), 2004.
- Salinas Abdala, Yamile y Juan Manuel Zarama Santacruz. *Justicia y Paz: Tierras y territorios en las versiones de los paramilitares*. Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica, 2012.

Revistas

- Centro de Investigación y Educación Popular/Programa por la Paz (CINEP/PPP). “3. Persecución a organizaciones campesinas”. *Noche y Niebla*, n.º 46 (jul.-dic. 2012): 34-36.
- Centro de Investigación y Educación Popular/Programa por la Paz (CINEP/PPP). “Octubre 18/2012”. *Noche y Niebla*, n.º 46 (jul.-dic. 2012): 192.
- Centro de Investigación y Educación Popular/Programa por la Paz (CINEP/PPP). “Julio 1/2015”. *Noche y Niebla*, n.º 52 (jul.-dic. 2015): 95.
- González Perafán, Leonardo. “Las Águilas Negras: una razón social que da frutos”. *Punto de Encuentro*, n.º 52 (diciembre 2008): 39-42.
- Moreno Montenegro, Vanessa. “Multinacionales mineras en Colombia: extractivismo y conflicto armado en Cerro Matoso, 2000-2013”. *Criterios-Cuadernos de Ciencias Jurídicas y Política Internacional* 9, n.º 2 (jul.-dic. 2016): 161-213.

Decisiones judiciales y otras piezas procesales

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Resolución 30/2018. Medida cautelar N.º 210-17. Dirigentes del Movimiento Político y Social Marcha Patriótica respecto de Colombia del 5 de mayo de 2018.
- Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección tercera-Subsección A. Sentencia N.º 11001-03-15-000-2019-05256-00 de 2020 (C. P. [E]: Marta Nubia Velásquez Rico, 5 de marzo de 2020). <https://vlex.com.co/vid/842909455>
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-652 de 1998. (M. P.: Carlos Gaviria Díaz, 10 de noviembre de 1998).
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-077 de 2017. (M.P.: Luis Ernesto Vargas Silva, 8 de febrero de 2017).
- Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. Proceso N.º 26942 contra los senadores Juan Manuel López Cabrales y Reginaldo Montes Álvarez, acusados del delito de concierto para delinquir agravado. (M. P.: Sigifredo Espinosa Pérez, 25 de noviembre de 2008).

Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas (SRVR). Auto SRVR 104. (M. P.: Belkis Florentina Izquierdo Torres, 30 de agosto de 2022).

Tribunal Superior del Distrito Judicial, Sala de Justicia y Paz Medellín. Proceso radicado 110016000253-2006-82689 contra los postulados Jorge Eliécer Barranco Galván, Iván David Correa, José Luis Hernández Salazar y Dovis Grimaldi Núñez Salazar. (M. P.: Rubén Darío Pinilla Cogollo, 23 de abril de 2016).

Tribunal Superior del Distrito Judicial, Sala de Justicia y Paz Medellín, Fiscalía 13 Unidad Nacional de Justicia y Paz, Sentencia de Primera Instancia. Proceso radicado 110016000253 2009 83825 contra postulados Bloque Héroes de Tolová. (Ponencias Conjuntas Magistrados: Juan Guillermo Cárdenas Gómez y Rubén Darío Pinilla Cogollo, 7 de julio de 2016).

Defensoría del Pueblo de Colombia

Defensoría del Pueblo de Colombia-Sistema de Alertas Tempranas (SAT). *Informe de riesgo N.º 037-16, de inminencia. COR-Tierralta*. Bogotá: Defensoría del Pueblo de Colombia-SAT, 23 de noviembre de 2016.

Comunicados

Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba (ASCSUCOR). *Denuncia Pública N.º 009*. Córdoba: ASCSUCOR, 22 de febrero de 2014.

Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba (ASCSUCOR). *Denuncia Pública N.º 010*. Córdoba: ASCSUCOR, 31 de marzo de 2014.

Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba (ASCSUCOR). *Acción urgente N.º 014*. Córdoba: ASCSUCOR, 29 de mayo de 2014.

Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba (ASCSUCOR). *Denuncia Pública N.º 015*. Córdoba: ASCSUCOR, 24 de septiembre de 2014.

Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba (ASCSUCOR). *Denuncia Pública N.º 016*. Córdoba: ASCSUCOR, 19 de noviembre de 2014.

Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba (ASCSUCOR). *Denuncia Pública N.º 017*. Córdoba: ASCSUCOR, 20 de noviembre de 2014.

- Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba (ASCSUCOR). *Denuncia Pública* N.º 026. Córdoba: ASCSUCOR, 28 de febrero de 2015.
- Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba (ASCSUCOR). *Denuncia Pública* N.º 034. Córdoba: ASCSUCOR, sin fecha de publicación.
- Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba (ASCSUCOR). *Denuncia Pública* N.º 035. Córdoba: ASCSUCOR, 2 de octubre de 2015.
- Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba (ASCSUCOR). *Denuncia Pública* N.º 047. Córdoba: ASCSUCOR, 18 de noviembre de 2015.
- Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba (ASCSUCOR). *Denuncia Pública* N.º 053. Córdoba: ASCSUCOR, 31 de marzo de 2016.
- Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba (ASCSUCOR). *Denuncia Pública* N.º 055. Córdoba: ASCSUCOR, 20 de octubre de 2016.
- Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba (ASCSUCOR). *Denuncia Pública* N.º 058. Córdoba: ASCSUCOR, 30 de noviembre de 2016.

Notas de prensa

- ASODECAS. “Asesinado el campesino Dairo Luis Espitia en la vereda La Iguana de Tierralta, Córdoba”. *Prensa Rural*, 19 de abril de 2013. <https://prensarural.org/spip/spip.php?article10692>
- ASODECAS. “Ejército ejecuta extrajudicialmente a campesino Manuel Enrique Martínez Cardona, en el corregimiento La Osa, municipio de Tierralta, departamento de Córdoba”. *Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo” (CAJAR)*, 14 de mayo de 2013. <https://www.colectivodeabogados.org/ejercito-ejecuta-extrajudicialmente-a-campesino-manuel-enrique-martinez-cardona-en-el-corregimiento-la-osa-municipio-de-tierralta-departamento-de->
- ASODECAS. “Asesinato de líder campesino, Elmer Serna, en Tierralta, Córdoba”. *Prensa Rural*, 27 de julio de 2013. <https://prensarural.org/spip/spip.php?article11495>
- ASODECAS. “Asesinado el líder campesino Emel Varela en Tierralta, Córdoba”. *Prensa Rural*, 30 de julio de 2013. <https://prensarural.org/spip/spip.php?article11520>

- ASODECAS. “Amenazas, retenciones de buses, empadronamientos ilegales e intimidaciones contra movilización campesina en Córdoba”. *Prensa Rural*, 20 de agosto de 2013. <https://prensarural.org/spip/spip.php?article11738>
- “Colombia: Amenazas de muerte y ataque contra la vivienda en contra del sr. Arnobi Zapata Martínez”. *Federación Internacional por los Derechos Humanos (FIDH)*, 12 de julio de 2016. <https://www.fidh.org/es/temas/defensores-de-derechos-humanos/colombia-amenazas-de-muerte-y-ataque-contra-la-vivienda-en-contra-del>
- “Conozca cómo las bandas criminales se ‘reparten’ zonas de Colombia”. *El País*, 16 de febrero de 2012. <http://www.elpais.com.co/elpais/judicial/noticias/exclusivo-conozca-omo-bandas-criminales-reparten-zonas-del-pais>
- “Defensor advierte aumento del riesgo de asesinatos de líderes y de desplazamiento forzado en Tierralta (Córdoba)”. *El Herald*, 9 de agosto de 2013. <http://www.elheraldo.co/region/cordoba/defensor-advierte-riesgo-de-asesinatos-de-lideres-y-desplazamiento-en-tierralta-cordoba-120332>
- “‘Don Berna’ engañó a Gobierno en desmovilización de bloque paramilitar”. *El Tiempo*, 8 de septiembre de 2014. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-14506156>
- “Espada de Honor 2’, el plan de guerra para cazar 5cabecillas de FARC”. *El Tiempo*, 10 de octubre de 2013. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13113139>
- “Los Rastrojos”. *InSight Crime*, 18 de julio de 2022. <https://es.insightcrime.org/noticias-crimen-organizado-colombia/rastrojos-perfil/>
- “Los Urabeños-Clan del Golfo”. *InSight Crime*, 12 de agosto de 2020. <https://es.insightcrime.org/colombia-crimen-organizado/urabenos-perfil/>
- Marcha Patriótica. *Carácter y alcance del Movimiento Marcha Patriótica*. Bogotá: Marcha Patriótica, 26 de julio de 2012. https://www.archivodelosddhh.gov.co/saia_release1/ws_client_oim/menu_usuario.php
- McDermott, Jeremy. “Bloque Iván Ríos: la división de Combate más vulnerable de las FARC”. *InSight Crime*, 20 de mayo de 2013. <http://es.insightcrime.org/paz-farc/bloque-ivan-rios-division-combate-vulnerable-farc>
- “Texto del ‘acuerdo de Ralito’”. *Semana*, 18 de enero de 2017. <https://www.semana.com/on-line/articulo/texto-del-acuerdo-ralito/83002-3>

Páginas web

Ministerio de Defensa Nacional. “Décima Cuarta Brigada-Puerto Berrío”. Ejército Nacional de Colombia. Consultado el 12 de marzo de 2023. <https://www.escab.mil.co/decima-cuarta-brigada-puerto-berrio/>

Ministerio de Defensa Nacional. “Décimo Primera Brigada-Montería”. Ejército Nacional de Colombia. Consultado el 12 de marzo de 2023. <https://www.escom.mil.co/decimo-primera-brigada-monteria/>

Ministerio de Defensa Nacional. “Reseña Histórica”. Ejército Nacional de Colombia. Consultado el 12 de marzo de 2023. <https://www.aviacionejercito.mil.co/resena-historica-239508/>

Portal Único del Estado Colombiano. “ANNA MINERÍA”. Agencia Nacional de Minería. Consultado el 30 de noviembre de 2021. <https://www.anm.gov.co/?q=anna-mineria>

Portal Único del Estado Colombiano. “ANNA MINERÍA”. Agencia Nacional de Minería. Consultado el 1 de diciembre de 2021. <https://www.anm.gov.co/?q=anna-mineria>

RUNAP. “Departamento Córdoba”. Registro Único Nacional de Áreas Protegidas, Parques Nacionales Naturales de Colombia. Consultado el 12 de marzo de 2023. <https://runap.parquesnacionales.gov.co/departamento/930>

En el presente informe se expone el contexto, los hechos victimizantes, las presuntas responsabilidades y los impactos de la violencia cometida en el marco del conflicto armado contra la Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba y la Asociación Campesina para el Desarrollo del Alto Sinú, entre el primero de enero de 2010 y el primero de diciembre de 2016, en su condición de sujetos colectivos campesinos, líderes, lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos. Nuestro objetivo al presentar el informe ante la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) es describir la manera en que la vulneración masiva de derechos de estas personas se deriva de la articulación entre la fuerza pública y los grupos paramilitares con el fin de que estos vínculos puedan ser investigados y los principales responsables de los hechos puedan ser sancionados. El documento también busca resaltar que la violencia tuvo múltiples beneficios económicos y políticos para terceros.

